

30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

ACTA 30-2024 1 SESIÓN EXTRAORDINARIA 2 3 VIERNES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS 4 5 EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. 6 7 ASISTENCIA. -8 **MIEMBROS PRESENTES:** 9 10 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente 11 Municipal), Freddy Mauricio Rodríguez Quesada (Vicepresidente Municipal), Álvaro Ignacio 12 Esquivel Castro, Sergio Chaves Acevedo, Flor de María Blanco Solís, Melvin López Sancho, 13 Julia Patricia Romero Barrientos, Amalia Salas Porras, Jorge Luis Zapata Arroyo. --14 REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas 15 16 Rodríguez, Marco Aurelio Sirias Víctor, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio 17 Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.-18 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín 19 Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luis Ángel Hidalgo Rojas, María Zoraida Pérez 20 21 Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Susan María Araya Blanco, 22 Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel 23 Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja .--24 25 SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, 26 27 Eduard Andrey Salas Sancho, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, 28 Priscilla Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--29

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. -

Viernes 17 de mayo del 2024 Sesión Extraordinaria

1	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –
2	ASISTENTES POR INVITACIÓN: Benigno Guido Calero, Carlos Andrés Alvarado Gamboa,
3	Marcos Arce Cerdas, Flora Ballestero Quirós, Representantes del Comité Cantonal de
4	Deportes. –
5	VISITANTES: ***NO***
6	MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA) : Luisa María Chacón Caamaño, Luzana María
7	Maradiaga Jiménez, Alexis Araya Rojas, José Alejandro Carvajal Araya
8	
9	MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA) : Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Esteban
10	Rodríguez Murillo
11	ARTÍCULO I.
12	<u>LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.</u> -
13	
14	La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden
15	del día, el cual se detalla a continuación:
16	
17	1 Comprobación del Quórum. –
18	
19	2 Lectura del orden del día aprobado mediante el Artículo Nº XII, Acuerdo Nº 08, Acta Nº28,
20	en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de mayo de 2024, en el Salón de Sesiones de la
21	Municipalidad de San Carlos. Atención a representantes del Comité Cantonal de Deportes y
22	Recreación de San Carlos
23	
24	Tema a tratar:
25	 Auditoría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
26	
27	3Oración. –
28	
29	ARTÍCULO II.
30	<u>ORACIÓN.</u> -

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

1 El señor José Luis Mora Sibaja, Síndico Propietario del Distrito de Pocosol, dirige la oración.

3 ARTÍCULO III.

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

La señora Flora Ballestero Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, manifiesta: De parte de la Junta Directiva y de la Administración del Comité Cantonal de Deportes reciban un cordial saludo; nos presentamos ante el Concejo Municipal de San Carlos para dar respuesta al informe que fue recibido el 23 de enero del 2024 por la Administración Municipal y dado a conocer a la Junta Directiva del Concejo Municipal y de este Comité el día 12 abril del 2024, dicho día a las 05: 27 de la tarde, en el momento en que el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión extraordinaria solicitada por la señora Karol Salas Vargas, estaba exponiendo dicho informe y nosotros nos encontrábamos en la sala de sesiones de la Municipalidad y fue en ese momento que nos enteramos de dicho informe, por lo tanto, en este momento, por el tiempo que nos queda, vamos a dejar a cargo a don Benigno Guido, a don Carlos Andrés Alvarado y a don Marcos Arce, para que hagan la exposición y el informe del estudio que se realizó por parte de la Licenciada Castro Segura.

> Auditoría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.-

Se recibe a los señores Flora Ballestero Quirós, Benigno Guido Calero, Carlos Andrés Alvarado Gamboa, Marcos Arce Cerdas, representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

RESPUESTA AL INFORME

27 ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL CCDRSC PERIODOS **2021/2022**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

- 1 El informe resultado del Estudio Especial realizado a este Comité Cantonal no fue de
- 2 conocimiento previo por la Junta Directiva, ni administración del Comité, si no fue enviado a
- 3 este Comité el propio día 12 de abril del 2024, mientras se realizaba la exposición ante el
- 4 Concejo Municipal, por lo que el CCDRSC no se le brindó la oportunidad de referirse o aclarar
- 5 algunos de los puntos que se mencionan en el informe presentado.
- 6 Es también importante valorar el objetivo de indicado en el punto 1.2 del informe, el cual indica
- 7 textualmente:

8

9

1.2 Objetivo del Estudio Especial

1011

- Desarrollar una evaluación sobre la efectividad de la gestión operativa y administrativa del
- 12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que permita conocer el estado
- 13 actual de dicho comité y la identificación de oportunidades de mejora.

14

- 15 En el estudio realizado no se presentaran oportunidades claras de mejoras, solo se abocó a
- encontrar las debilidades, siendo que algunas de éstas no tienen fundamentos, ya que los
- 17 resultados previos antes de entregar el informe a la municipalidad, no se discutieron con la
- 18 administración del Comité Cantonal, ni con la Junta Directiva.

19

- 20 Es de criterio de este Comité Cantonal, que dicho estudio no refleja el estado actual del
- Comité, como lo indica el objetivo del estudio, si no el estado del CCDRSC de los periodos
- 22 2021 y 2022. Ya que en el informe no se hace referencia a si las situaciones o los hallazgos
- 23 encontrados ya han sido mejorados en la actualidad por este órgano, asimismo es interesante
- 24 como en el informe no se realiza ninguna observación sobre cómo atender o corregir los
- 25 hallazgos realizados, ni la oportunidad de mejora.

26

- 27 Con respecto a la metodología aplicada para la elaboración del informe, debemos indicar que,
- 28 con el fin de realizar el estudio, la profesional encargada de éste, solicitó y retiró la
- 29 documentación, según el control de expedientes entregados un aproximado de 130
- 30 expedientes administrativos originales. Al iniciar la revisión de los resultados del estudio,
- 31 consideramos oportuno indicar que los hallazgos, carecen elementos concluyentes, siendo
- 32 que se utilizan términos subjetivos como: "aparentemente", "en algunos expedientes", "en la
- mayoría", "en bastantes", y en este tipo de trabajo es norma concluir con certeza razonable y
- precisa. Con relación a los resultados del informe, indicados en el punto 2. RESULTADOS
- 35 **OPERATIVIDAD EFECTIVA DEL CCDRSC**, nos referiremos a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 30-2024 PAG.5 Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

2.1 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- 2 Debemos indicar que la mayoría de los hallazgos indicados en este punto fueron aplicados
- 3 con la implementación de SICOP y la implementación de formularios basados en los utilizados
- 4 por la Municipalidad. Es importante señalar y tomar en cuenta que fue hasta el pasado 1°
- 5 de diciembre del 2022, que comenzó a regir la nueva Ley General de Contratación Pública
- 6 (Ley No 9986) y con ella, la obligatoriedad del uso de SICOP como medio oficial para realizar
- 7 los procedimientos de contratación para la administración pública.

8

9 A continuación, detallamos algunos de los puntos que el informe detecta como debilidades y que las mismas ya han sido trabajadas por parte del CCDRSC:

1112

13

14

15

16

17

18

- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia de la justificación y aprobación del tipo de procedimiento de contratación seleccionado.
- En la mayoría de los expedientes de la muestra revisada no se localizó evidencia de cotizaciones o estudios de mercado que permitieran definir un margen de precios para la contratación.
- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se definieron en el cartel los roles y responsables de las diferentes etapas del proceso de contratación.
- 19 Estos hallazgos se encuentran completamente atendidos con la implementación del SICOP y
- 20 la aplicación del "Formulario de solicitud de contratación". (ver anexo 1).
- 21 Según indica en el informe:
- 22 En algunos expedientes de la muestra revisada no se localizó evidencia de la evaluación de
- 23 las ofertas, así mismo, en algunos casos, se evaluaron ofertas que no cumplían con la
- 24 totalidad de los requisitos establecidos en el cartel de la contratación.
- 25 En algunos expedientes de la muestra revisada no se localizó evidencia de la evaluación de
- 26 las ofertas, así mismo, en algunos casos, se evaluaron ofertas que no cumplían con la
- 27 totalidad de los requisitos establecidos en el cartel de la contratación.

28

29 Estos hallazgos se encuentran completamente atendidos con la implementación del SICOP y 30 la aplicación del "*Formulario de Estudio Final de las Ofertas*". (ver anexo 2)

3132

33

34

- Según se refiere en el informe:
- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia del pago del servicio o bien adquirido, por ejemplo, no se localiza factura, orden de compra, comprobante de pago o cheque u otro medio de pago utilizado, entre otros.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia del finiquito u oficio de cierre de la contratación.
 - En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizaron actas de recepción provisional y/o definitiva.
- 5 Es importante aclarar que a la consultora se le entregaron todos los registros contables del periodo indicado y en estos expedientes contables se encuentran los pagos documentos que 6 7 hace la profesional. Así mismo indicamos que estos hallazgos se encuentran completamente 8 atendidos con la implementación del SICOP y la utilización de todos los módulos integrados 9 en este sistema. Adicionalmente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San 10 Carlos, empezó a implementar SICOP a partir del segundo semestre del 2022, y como todo 11 proceso de implementación, se fue realizando por etapas, de acuerdo a las capacitaciones 12 recibidas por parte de RACSA - SICOP, así mismo, no se contaba con toda la estructura 13 administrativa suficiente, ni el conocimiento técnico para la total implementación de los 14 módulos de SICOP, debido a que, para el funcionamiento de todos los módulos o etapas del 15 proceso de contratación se requiere de una estructura administrativa robusta.
- 16 Según indica en el informe:
 - En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia de la certificación de contenido presupuestario.
- Es importante indicar que todas las contrataciones fueron aprobadas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, siendo que al trasladarlas se verificó previamente la disposición de recursos presupuestarios.

2122

2324

25

26

17

18

1

2

3

4

- El documento de certificación de presupuesto, fue implementado con la entrada en vigencia del SICOP y como en los otros puntos anteriormente indicados se solicitará a Control interno de la Municipalidad la verificación de este procedimiento y aplicar las recomendaciones que se emitan.
- Adicionalmente, **debemos expresar nuestra preocupación**, por algunas aseveraciones realizadas en el informe, como las que se detallan a continuación:

2930

31

32

3334

35

• En las contrataciones 2022CD-000052-0032520274, 2022CD-000044-0032520274, 2022CD-000040-0032520274, 2022CD-000014-0032520274 y otras, relacionadas con servicios de transporte (alquiler de microbuses), las ofertas adjudicadas carecen de documentación relevante como, por ejemplo, póliza al día para el vehículo, permiso para el servicio emitido por el CTP, revisión técnica del vehículo al día, marchamo al día, entre otros.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

20

21

22

3132

Sesión Extraordinaria

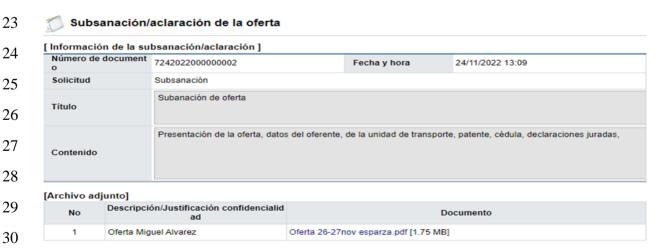
 Además, para la contratación 2022CD-000052-0032520274 no se aportó ningún tipo de documento por parte del proveedor, incluida la oferta, sin embargo, fue adjudicada a pesar de un incumplimiento de tal magnitud.

Dichas declaraciones **son falsas**, si bien es cierto el proveedor al momento de la presentación de la oferta no adjuntó ningún documento de los solicitados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, los proveedores podrán presentar subsanaciones de las ofertas. Con base en lo anterior, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación al proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.

Se adjunta captura de pantalla del Sistema de Compras Públicas



El oferente, según consta en SICOP, presentó el 24 de noviembre de 2022 a las 13:09 horas, aclaración de oficio, en la cual adjunta un archivo anexo con la documentación de la unidad para brindar el servicio de transporte



Respecto a lo indicado en el informe, referente a los procesos de contrataciones

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

1 número 2022CD-000044-0032520274, 2022CD-000040-0032520274, 2022CD-000014-2 0032520274.

3

Con una simple búsqueda en el expediente electrónico de cada uno de los procedimientos mencionados, en el apartado de SICOP de <u>resultado de las aperturas</u> de ofertas recibidas, se puede verificar que los proveedores sí adjuntaron los documentos de las unidades.

7 8

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

2223

El informe destaca que los incumplimientos más relevantes se presentaron en procedimientos de contratación de servicios de transporte para los atletas del cantón. Como parte de los requisitos que no se cumplieron destacan aspectos de importancia, tales como la no presentación e incumplimiento de documentos como: revisión técnica vehicular al día, permisos del Concejo de Transporte Público, póliza de accidentes, entre otros. Lo cual hemos evidenciado con los respaldos correspondientes que dichas declaraciones **no son ciertas**, y debilitan la imagen institucional del Comité Cantonal de Deportes.

15 También debemos indicar que con relación a lo indicado en los siguientes puntos:

- En estas mismas contrataciones no se localizaron actas de recepción ni provisional ni definitiva, así mismo, en la contratación 2022CD-000014-0032520274 no se firmó contrato con ninguno de los oferentes adjudicados.
- En ninguno de los expedientes de las contrataciones de la muestra revisada se localizó documentación referente al pago, como, por ejemplo, orden de compra, comprobante de pago, entre otros.
- La mayoría de las contrataciones realizadas en SICOP son solicitadas por la secretaria del Comité y no por el administrador o el proveedor, quienes son los que cuentan con la competencia en la institución para realizar estos procesos.

242526

27

28

29

Como se indicó anteriormente, debemos recordar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, implementación de SICOP fue realizada por etapas, de acuerdo a las capacitaciones recibidas por parte de RACSA – SICOP, así mismo no se contaba con toda la estructura administrativa suficiente, ni el conocimiento técnico para la total implementación de la totalidad de los módulos de SICOP, debido a la complejidad del sistema.

3031

32

33

34

35

Sobre la reglamentación: El Comité Cantonal presentó el 11 de diciembre del 2023, mediante oficio CCDRSC-124-2023, al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para análisis y recomendación, de la cual no se ha recibido respuesta sobre el trámite, por lo que

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

estamos atentos a su análisis, recomendaciones y posterior aprobación para su publicación y aplicación

3

Valoración de la necesidad de contar con una plaza adicional que refuerce todos los procesos
 de contratación administrativa que se realizan en el Comité Cantonal.

6 7

8

9

Como aspecto final, se solicitará a Control Interno de la Municipalidad revisión de los procedimientos aplicados actualmente para ser analizados y adoptarán las recomendaciones que se emitan.

1011

12

13

2.2 Control y Manejo del Fondo de Caja Chica del Comité

Con relación a lo indicado en el informe sobre el control y manejo de Caja Chica, es importante indicar que la misma siempre se ha utilizado para el pago gastos menores, cuyo objetivo es atender necesidades urgentes que se presentan.

141516

17

18

19

20

Sobre la ausencia de vales de Caja Chica, es importante indicar que actualmente el CCDRSC cuenta con los documentos de Vales de Caja Chica, por lo que según se indica en el plan de acción, se solicitará y coordinará con el departamento de Control interno de la Municipalidad revisión del reglamento actual y del procedimiento utilizado actualmente para este fin y aplicar las recomendaciones que se emitan.

2122

23

24

25

27

28

Con relación al pago y control de combustible para el vehículo institucional y para el mantenimiento de instalaciones deportivas, dicho hallazgo se encuentra corregido, con la implementación de un sistema de pago y control de combustible basado en el utilizado por la Municipalidad

26

 Sobre los arqueos de Caja Chica, se girarán las directrices necesarias para la implementación de arqueos sorpresivos de Caja Chica, en atención a la normativa aplicable y el reglamento correspondiente

• Relacionado al reglamento de Caja Chica, se solicitará a la Asesoría Jurídica del

2930

31

32

33

34

Concejo Municipal o al Dpto Jurídico de la Municipalidad de SC, verificar la validez del reglamento, y publicación del mismo en el diario Oficial. Así mismo valorar la necesidad de actualizar dicho reglamento y establecer un procedimiento por escrito del manejo del fondo de Caja Chica

2.3 Sobre la contratación de entrenadores

Sobre la contratación del entrenador de halterofilia según el proceso de contratación número 2021CD-000008-01. Si bien el entrenador contratado no aporta cartas de referencia, aporta

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

una serie de documentos que comprueban la experiencia y formación. Ver anexo 10

Sobre la del entrenador de boxeo según el proceso de contratación número 2022CD-000033-01, el informe indica la falta documentación en la oferta adjudicada, como hoja de delincuencia, cédula de identidad, dirección exacta, declaraciones juradas, entre otros. Por lo que se procede a analizar el expediente de contratación, y debemos indicar que lo expuesto en este informe, <u>no es verás</u>. Ver anexo 11

Lo anteriormente mencionado **genera preocupación debido a nuevamente, el informe del estudio brinda información errónea**, la cual fue base para que medios de comunicación y autoridades municipales realizarán declaraciones en detrimento de la imagen institucional de este Comité Cantonal, y de sus funcionarios

Para la determinación de la tarifa de pago a entrenadores, se realiza de acuerdo a la asignación de presupuesto que realiza la Junta Directiva a cada disciplina deportiva, lo anterior debido a que el Comité lo que realiza es **un aporte a las disciplinas deportivas** para la contratación de entrenadores, basado en la disponibilidad de presupuesto y valoración de cada disciplina deportiva. Se solicitará a la Administración Municipal, asesoría para establecer un procedimiento por escrito adecuado para determinar las tarifas de pagos a entrenadores

Sobre lo indicado en el informe referente a la contratación de entrenadores para Asociaciones Deportivas es importante establecer que las Asociaciones Deportivas, no son entes privados que lucren con el deporte sancarleño, como lo interpreta la auditora, estas son Asociaciones Deportivas SIN FINES DE LUCRO, amparadas por la Ley N°218, que es la Ley de Asociaciones, las cuales coayudan al CCDRSC a descentralizar, desarrollar y promocionar las diferentes disciplinas deportivas, ya que el CCDRSC no cuenta con la estructura adecuada para encargarse directamente del desarrollo de las disciplinas deportivas.

Sobre la supervisión de las funciones y actividades ejecutadas por los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, se debe indicar que todos los entrenadores contratados, para el cobro de sus servicios, es requisito presentar un informe mensual de las actividades realizadas y objetivos cumplidos, así como listas de asistencia y otros temas relevantes con la ejecución de los servicios.

La supervisión diaria de las funciones y actividades ejecutadas por los entrenadores, es realizada por las Asociaciones, puesto que la unidad ejecutora y solicitante de la

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

1 contratación de los entrenadores son las propias Asociaciones Deportivas, y son estas

- asociaciones quienes reciben el servicio final contratado, por lo que son estas quienes
- 3 pueden dar fe y comprobar el cumplimiento del servicio contratado.

- 5 El CCDRSC no cuenta con la estructura administrativa que permita designar a un
- 6 encargado que se dedique a dar seguimiento diario a los más de 20 entrenadores
- 7 contratados actualmente

2.4 Gastos administrativos del CCDRSC

Con relación a lo indicado por la señora Segura Castro en el informe relacionado a los gastos administrativos del Comité, no nos queda clara la metodología aplicada para la determinación de los porcentajes mencionados en el informe del estudio, puesto que los expedientes de liquidación de presupuesto aprobados por la Junta Directiva, fueron entregados para la realización del estudio, y al corroborar la información presupuestaria indicada en los documentos, los porcentajes correspondientes a gasto administrativo difieren de los indicados en el informe.

2021		Porcentaje	Indicado en el informe
Presupuesto Ordinario 2021:	357,555,737.20	18%	15%
Presupuestos Extraordinarios 2021:	106,166,091.70		
Total Presupuestado periodo 2021:	463,721,828.90		
Ingresos Reales Ejecutados 2021:	467,057,153.70	14%	38%
Ejecución del Programa Administrativo:	65,973,552.98		
2021		Porcentaje	Indicado en el informe
Presupuesto Ordinario 2022:	372,355,057.76	18%	12%
Presupuestos Extraordinarios 2022:	169,004,987.27		
Total Presupuestado periodo 2022:	541,360,045.03		
Ingresos Reales Ejecutados 2022:	553,752,600.84	12%	28%

Como dato comparativo, podemos agregar que para el periodo 2023 los gastos administrativos se presupuestaron en cumplimiento de la normativa, puesto que los mismos corresponden al 10% de los ingresos presupuestados en el presupuesto inicial y al final del periodo se cerró en un 11% de los ingresos ejecutados. Situación que se vio afectada debido a que no se recibieron de parte de la Municipalidad los recursos presupuestados para los proyectos de inversión en el Complejo Deportivo Maracaná.

En lo referente al periodo 2024, este Comité Cantonal cumple con lo indicado en el código municipal, ya que el porcentaje de gasto administrativo corresponde al 8% del total del presupuesto. Lo anterior en razón de que el presupuesto programado para el 2024 es de ¢630,804,832.62 y el programa administrativo tiene una sumatoria total de ¢52,752,965.15.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Por los datos indicados anteriormente, podemos concluir que actualmente el Comité se encuentra en cumplimiento de lo indicado en el artículo 179 del Código Municipal, por cuanto no se excede el límite del 10%. Aunado a esto, tal como se incluye en el plan de acción, se solicitará a la Municipalidad la asesoría necesaria para definir e implementar la metodología a aplicar para la determinación de los gastos administrativos y ponerla en práctica, con el fin de atender lo indicado en el estudio realizado

2.5 Controles y pago de horas extra a funcionarios

Según se determinó y se evidenció en el informe, durante los periodos 2021 y 2022 no se contaba con un reloj marcador para el registro digital del control de tiempo laborado, por lo que se estableció un control de tiempo de forma manual que a nuestro criterio consideraba el control básico de horas. Lo anterior debemos indicar que esta debilidad está debidamente corregida, con la implementación de sistema de control de tiempo electrónico en Ciudad Deportiva, donde se concentra el 83% de los funcionarios del CCDRSC, y se reforzará con la instalación de relojes marcadores electrónicos en las demás instalaciones deportivas administradas por el CCDRSC, según se indica en el plan de acción, con el fin de abarcar el 100% del personal.

Con relación al pago de horas extras, y lo indicado "se identificó que la mayoría de las justificaciones de los pagos de horas extra no corresponden a labores extraordinarias o de emergencia, sino que, por el contrario, la mayoría de estas son labores ordinarias, propias del cargo", debemos indicar que la razón por la cual se presenta esta situación, se debe a la falta de personal para atender la gran cantidad de funciones y carga laboral a cargo de los trabajadores del CCDRSC, y para este Comité no es correcto deducir que los trabajos realizados no eran urgentes y necesarios, ya que las labores realizadas son en función del beneficio de los deportistas, y muchas veces impostergables, debido a que la postergación de actividades llevarían como consecuencia la afectación de los programas deportivos, por ejemplo la no contratación de algún servicio de transporte, u otras necesidades de las disciplinas deportivas. Para un mayor sistema de control, se modificó y mejoró la boleta de reporte de horas (ver Anexo 12). Adicional a esto, se solicitará asesoría a la administración Municipal para establecer un procedimiento escrito para el control y la aprobación de pago de tiempo extraordinario en apego a la normativa vigente del ministerio de trabajo, y establecer los responsables de estos procedimientos

2.6 Administración de instalaciones deportivas por parte del CCDRSC

37 Con relación a lo indicado en el estudio, sobre los convenios de instalaciones deportivas con

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Asociaciones Deportivas, en el cual indica: "... la Asociación Deportiva San Carlos tiene la administración del Estadio Carlos Ugalde Álvarez desde el día 28 de abril del 2023. Sin embargo, esta Asociación Deportiva ha hecho uso del Estadio Carlos Ugalde Álvarez desde mucho tiempo atrás. En virtud de lo anterior, se solicita aportar el convenio vigente durante los periodos 2021 y 2022. En caso de que no existiera convenio, se solicita aportar los contratos de alquiler para cada uno de los partidos del campeonato nacional de fútbol y cualquier otra actividad que se llevara a cabo en el Estadio por parte de la ADSC, así como los comprobantes de los ingresos por el alquiler del mismo. Finalmente, en caso de que tampoco se cuente con los contratos de alquiler, se solicita detallar ampliamente la razón por la cual una asociación deportiva de carácter privado, aparentemente, lucró e hizo uso de un inmueble municipal sin fundamento legal que autorizase lo anterior"

En atención a la observación antes citada, se adjunta como elemento fundamental de aclaración al criterio expuesto por este Ente Auditor, la personería jurídica de la Asociación Deportiva San Carlos, la cual corresponde a 3-002-045813, siendo según la tipología (imagen#1) establecida por el Registro Nacional, corresponde a Asociaciones Civiles/Deportivas /Federaciones, que establecen con la siguiente Disposición General bajo la Ley 218:

ARTÍCULO 1.- El derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo
que preceptúa esta ley. En consecuencia, quedan sometidas al presente texto las
asociaciones para fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y
cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la
ganancia. Se regirán también por esta ley los gremios y las asociaciones de socorros
mutuos, de previsión y de patronato.

• Por lo anterior, con relación a... "se solicita detallar ampliamente la razón por la cual una asociación deportiva de carácter privado, aparentemente, lucró e hizo uso de un inmueble municipal sin fundamento legal que autorizase lo anterior.", indicamos que la afirmación no es correcta ya que es una Asociación Pública sin fines de lucro, adscrita al Comité de Deportes como organización deportiva que desarrolla el deporte del fútbol en el Cantón, y comparte la instalaciones deportivas con otras ramas del futbol como Futbol Femenino Futbol para Personas Amputadas, escuelas de futbol, entre otros.

 Como ampliación al fundamento anterior también agregamos que según el Artículo 9 de la Naturaleza y Constitución Jurídica del Reglamento del Comité de Deportes se establece lo siguiente:

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Artículo 9 - El CCDRSC, presupuestará lo concerniente a inversión y obras en el Cantón, de acuerdo con el plan anual operativo. La Municipalidad deberá asignarle un tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y la recreación, podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivos cantón; además deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

 Y en profundidad de lo sustentado en el párrafo anterior, se hace mención para mejor criterio del Ente Auditor, que el anterior artículo se deriva del artículo 179 del Código Municipal, donde se subraya lo referido a este tema:

Artículo 179. - (...) Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las

facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Por lo tanto, se establece que el CCDRSC deberán proporcionarles a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Mediante oficio CCDRSC-092-2023 del 04 de octubre de 2023, remitimos para su análisis y respectiva aprobación los convenios para el uso de instalaciones deportivas por parte de las demás Asociaciones Deportivas que hacen uso de infraestructura deportiva municipal.

Con relación a los planes anuales, entregas de informes trimestrales y pagos de pólizas de responsabilidad civil, se procederá a verificar el cumplimiento de lo indicado en los convenios con las Asociaciones. Es importante indicar que todas las instalaciones deportivas cuentan con la cobertura de una póliza de responsabilidad civil, a nombre de la Municipalidad San Carlos, las cuales se encuentran vigentes, sin embargo, según interpreta el estudio, las

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

asociaciones deben contar con una póliza adicional de responsabilidad civil.

En lo respectivo al cobro de instalaciones deportivas por parte de las asociaciones deportivas, es un tema importante a valorar.

Debemos recordar que las Asociaciones Deportivas son organizaciones sin fines de lucro que se encargan de desarrollar programas deportivos para promover la participación ciudadana en la masificación y práctica deportiva de la población, y que como establece el código municipal en lo mencionado al final del artículo 179: Los comités cantonales de deportes y recreación (....) deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Con relación al estudio técnico para la determinación de tarifas de alquiler de las instalaciones deportivas, debemos indicar que este Comité Cantonal, en la determinación de las tarifas de uso de instalaciones públicas, ha velado por establecer precios accesibles a la población con el fin de incentivar la práctica deportiva y estilos de vida saludables, sin embargo en atención a lo indicado en el informe y según se detalla en el plan de trabajo se solicitará a la Municipalidad apoyo y asesoría para realizar estudio técnico de precios de transferencias, para la determinación de tarifas de alquiler de las instalaciones deportivas las otorgadas en administración.

20 administr21 Se solici

Se solicitará la asesoría para establecer los mecanismos de control de acceso de las instalaciones deportivas administradas, los alquileres de las instalaciones deportivas que los subcomités cantonales de deportes tienen en administración y los reglamentos respectivos

2.7 Contrataciones del Contador y Abogado del CCDRSC

Con relación a lo indicado sobre las contrataciones del contador del CCDRSC, debemos indicar que, según lo establecido en el plan de acción, se gestionarán los procedimientos de contratación de servicios mediante SICOP para la contratación de los servicios profesionales de contador y asesoría legal que requiere el CCDRSC.

Es conveniente y necesario valorar en conjunto con la Municipalidad de San Carlos la necesidad de contar con una plaza fija de contador de planta, quien dirija todo el proceso contable del CCDRSC, en atención a todos los requerimientos y procedimientos que se deben aplicar para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), ya que actualmente el CCDRSC cuenta únicamente con un asistente de

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

contabilidad quien se encarga de realizar todos los registros y procesos contables del Comité
 y el contador externo por tiempo limitado

3 4

2.8 Control Interno sobre la operatividad y administración del CCDRSC

56

a) Sobre el pago de cauciones por parte de funcionarios del CCDRSC

7

8

9

10

11

12

Debemos indicar que a la fecha, no se han recibido instrucciones por parte de la Municipalidad que indiquen la necesidad del pago de cauciones por parte de funcionarios del CCDRSC, por lo que no se tenía conocimiento de esta necesidad, por lo tanto, en atención a lo indicado en el informe se solicitará asesoría a la Municipalidad, con el fin de establecer los funcionarios que deben contar con póliza de seguro de cauciones y solicitar el pago de la misma, en cumplimiento de la normativa aplicable.

131415

17

18

19

20

21

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

3334

b) Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y

16 Recreación de San Carlos

- Con relación al Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, es importante indicar que desde hace meses se viene trabajando en conjunto con la Municipalidad para la actualización del Reglamento y su correspondiente publicación. Actualmente, el mismo se encuentra en revisión de los departamentos de Control Interno y Asuntos Jurídicos con el fin de que emitan las
- 22 observaciones al Concejo Municipal.

c) Carencia de un Plan de Adquisiciones y Actividades, Inversión y Construcción de Obras

 Tal como se abordó el tema en el punto 2.1 Contratación de Bienes y Servicios y se estableció en el plan de acción, se solicitará apoyo al departamento de proveeduría o administración Municipal, con el fin de definir el correcto procedimiento y creación del plan de adquisiciones para el CCDRSC, en cumplimiento de la normativa.

d) Director o Encargado Deportivo

Con relación a lo indicado en el informe, se observó la necesidad de un funcionario responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución, control, evaluación, monitoreo y fortalecimiento del Deporte y la Recreación, es importante aclarar que el puesto de Director Deportivo no existe en el Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal, únicamente está estipulado en Reglamento del CCDRSC, asimismo no se ha autorizado por parte del Concejo Municipal la creación de la plaza, ni se le ha asignado el presupuesto correspondiente.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

El año pasado fue solicitada en el presupuesto del periodo 2024, sin embargo la misma no fue autorizada. Por lo tanto, es necesario gestionar ante este honorable Concejo, la creación

3 de la plaza respectiva y promover la contratación del Director Deportivo con el fin de promover

4 fortalecimiento del Deporte y la Recreación en el cantón.

2.9 Actas de las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSC

Sobre la legalización de los libros de actas, el CCDRSC luego de consultas realizadas a la Municipalidad, gestionó la compra de las hojas membretadas, la cuales actualmente se encuentran adjudicadas y en proceso de confección, una vez recibidas se procederá a solicitar a la Auditoría Interna de la Municipalidad la legalización de las hojas y apertura de los libros de actas para imprimir las actas del CCDRSC conforme a lo establece la normativa.

Se establece en el plan de acción se deberá establecer en conjunto con la Municipalidad, el procedimiento formal para el manejo correcto de las actas, de conformidad con la Directriz General para la normalización del Tipo Documental Actas de Órganos Colegiados, así como definir las políticas, las normas y los procedimientos de control para el manejo de actas

Con relación a los expedientes de actas, contrario a lo indicado en el informe, en el Comité sí se manejan expediente de actas, en el cual se lleva un registro de toda la documentación relacionada con cada acta realizada, por lo que se solicitará a Control Interno analizar el proceso aplicado para el manejo y conformación de expedientes de actas realizado actualmente, y adoptar las recomendaciones que se emitan, para el cumplimiento de lo indicado en el informe.

2.10 Implementación y Contrataciones NICSP

En atención a la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, debemos indicar que el Comité Cantonal se encuentra en una etapa de transición a la implementación de las normas, para lo cual ha sido necesario la contratación de asesoría que nos colabore con este proceso de implementación. Para ello se realizó una contratación en periodos anteriores.

Adicionalmente el año pasado, luego de una solicitud de apoyo de recursos gestionada ante la Municipalidad, se nos asignó en el último presupuesto extraordinario del 2023, una partida presupuestaria para la contratación de asesoría, la cual brindará un diagnóstico del estado actual del CCDRSC con respecto a la implementación de las Normas y el respectivo plan de acción, para posteriormente trabajar en el proceso de implementación que se requiere y realizar los ajustes contables recomendados por el asesor externo, y finalmente dar

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

1 seguimiento.

Además, en el mes de Febrero 2024 se establece una comisión de NICSP en el CCDRSC para dar seguimiento a este proceso, así mismo este es un tema que fue analizado el pasado mes de abril en la comisión de Hacienda donde se nos convocó a representantes del CCDRSC en conjunto con la jefe del departamento de contabilidad de la Municipalidad a la comisión, con el fin de ampliar y el tema de implementación de las NICSP en el CCDRSC

2.11 Archivos del CCDRSC y el resguardo de materiales, suministros y otros

Con relación al tema de archivo y resguardo de materiales del CCDRSC, en el estudio se logró identificar que el Comité carece de controles óptimos para el resguardo de sus activos y de un espacio adecuado para el archivo de los documentos del CCDRSC, por lo tanto es importante indicar que al carecer de un espacio físico adecuado para archivo documental y bodegas para resguardo de inventarios.

La Junta Directiva de este Comité se encuentra analizando una propuesta de remodelación para adaptar en la Ciudad Deportiva, la creación de un espacio adecuado para el resguardo de activos y suministros del CCDRSC, para la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, que incluya la creación de un archivo institucional adecuado, que permita cumplir con la normativa de archivo, para lo cual se valorarán las necesidades de presupuesto requeridas para llevar a cabo los trabajos de remodelación necesarios para cumplir con la normativa indicada en el informe del estudio.

2.12 Aspectos sobre materia presupuestaria

En relación con los aspectos presupuestarios mencionados en el informe, debemos aclarar que la principal causa de los incumplimientos detectados es el crecimiento continuo del CCDRSC, tanto en términos presupuestarios como operativos. Este crecimiento ha aumentado los requerimientos y procedimientos necesarios a cumplir en materia presupuestaria. Sin embargo, la estructura administrativa del CCDRSC no ha sido modificada ni adaptada, manteniendo el mismo organigrama desde hace más de 15 años. Esto ha generado una deficiencia administrativa en la segregación de funciones y responsabilidades. Como se mencionó anteriormente, el comité actualmente cuenta solo con una asistente de contabilidad. A pesar de esta limitación, siempre se han realizado y presentado mensualmente a la Municipalidad los informes contables, así como las liquidaciones de ejecución presupuestaria y los informes anuales de labores.

el plan de acción se encuentran las siguientes:

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

1 Como acciones inmediatas para corregir los aspectos mencionados y cumplir con el marco

- 2 legal en materia presupuestaria, se propone la creación de una comisión conjunta con la
- 3 Municipalidad para el seguimiento y cumplimiento del Marco Legal de las Normas Técnicas
- 4 de Presupuesto aplicables al CCDRSC. Ya se ha solicitado una reunión inicial con la Alcaldía
- 5 Municipal para este propósito.

6 7

8

9

10

Es importante considerar la realización de un estudio para una reestructuración administrativa que se adapte a las necesidades actuales de este Comité Cantonal. En este estudio se analizará la necesidad de crear una plaza para un encargado de los procesos presupuestarios del CCDRSC, ya que, como se mencionó anteriormente, el comité cuenta únicamente con

una asistente contable, lo cual es insuficiente para cubrir todas las necesidades requeridas.

1112

2.13 Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Gestión de Riesgos

131415

16

17

18

19

En referencia a lo indicado en el informe, debemos señalar que el año pasado se asistió a una capacitación realizada por el departamento de Control Interno. Sin embargo, es necesario capacitar a todo el personal del CCDRSC o a los responsables de los procesos de control, con el fin de involucrar y preparar a los funcionarios para el cumplimiento de la normativa de control interno aplicada en la Municipalidad de San Carlos. Entre las acciones propuestas en

2021

- 22 Establecer un plan para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema
- Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) en el CCDRSC, en cumplimiento de la normativa aplicable.

2425

26

27

Solicitar a la Administración Municipal capacitación y acompañamiento para la implementación del SEVRI y la ASCI, con el fin de cumplir con lo mencionado en el informe del estudio realizado.

2829

Conclusiones

3031

32

33

34

35

36

37

1). De acuerdo con el artículo 15 de la ley de control interno, es responsabilidad del jerarca y los titulares y subordinados...documentar, mantener actualizado y divulgar internamente las políticas y los procedimientos de control, que garanticen cumplir el sistema de control interno y que dentro de sus funciones están, entre otras. Confeccionar el plan anual de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y presentarlo para conocimiento de la alcaldía municipal y los titulares subordinados, Gestionar el proceso de evaluación y autoevaluación del proceso de

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

1213

1415

16

17

18

1920

21

22

23

2425

26

27

28

2930

31

32

3334

35

nuestra posición.

Sesión Extraordinaria

control interno. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en toda la Organización, así como coadyuvar al jerarca y titulares subordinados, en el mejoramiento del sistema de control interno, siendo así, es nuestra interpretación que el departamento de Control Interno debería considerar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos (CCDRSC) dentro de su plan, objetivos y metas. En este sentido, el CCDRSC se ha sentido desprovisto de dicho acompañamiento. 2)Este comité ha recibido el estudio citado como una oportunidad para la mejora continua de nuestros procesos internos. Sin embargo, lamentamos que el estudio no determina claramente, en un apartado específico o en cada uno de los ítems evaluados, los elementos claros de mejora. Esto nos ha obligado a interpretar los hallazgos y a desarrollar nuestro propio criterio para el plan de acción solicitado en el oficio MSC-AM-0643-2024. Por tal motivo, será de vital importancia el apoyo del departamento de Control Interno en la revisión del plan. 3) El plan de acción que se ha trabajado será presentado a este honorable Concejo, luego de la respectiva revisión por parte del Departamento de Control Interno, con el fin de que el documento entregado sea la versión definitiva del plan de acción a implementar por el CCDRSC, en atención a lo indicado en el informe del estudio. 4) Discutir el informe final con la administración del CCDRSC, por parte de la señora Segura Castro, habría agregado valor sobre las oportunidades de mejora que no se mencionan en el informe. Esto habría ayudado a cumplir el objetivo del estudio sobre el estado actual del comité. 5) Hemos instaurado una comisión, liderada por la señora presidente, que se reunirá una vez al mes para revisar el cumplimiento del plan. Esta comisión informará a la Junta Directiva del CCDRSC y enviará informes a la Administración Municipal y al concejo Municipal, indicando los avances y las limitaciones, si las hubiere. 6) Requerimos el apoyo total de la Administración Municipal para que nos asignen recursos humanos y financieros necesarios para contratar personal que nos ayude en la ejecución del plan y en la mejora continua, además de las consultorías que requerimos. 7) Consideramos que el estudio ha sido tergiversado por algunos medios, afectando la imagen

del CCDRSC. Agradecemos la oportunidad de ejercer nuestra legítima defensa y aclarar

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

8) Reconocemos que todas las organizaciones tienen debilidades en el control interno y el CCDRSC no es una excepción. Somos conscientes de estas debilidades y nos comprometemos a realizar el mayor esfuerzo para mejorar constantemente el control interno y cumplir con las normativas aplicables.

5

1 2

3

4

INFORME CCDRSC-079-2024

7 8 SAN CAPILLE

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS

Ciudad Quesada, 17 de mayo de 2024 CCDRSC-079-2024

10

11

9

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos

12

Señores regidores,

Reciban un atento saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, deseando éxitos en las funciones que recientemente iniciaron.

13 14

Por este medio y con respaldo del acuerdo de aprobación de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria celebrada el miércoles 15 de mayo de 2024, acta 017-2024, artículo 23, presentamos la respuesta a los puntos abordados en el Estudio Especial sobre la Gestión Operativa y Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, periodos 2021 y 2022.

15 16

Como primer punto es importante informar a este Concejo Municipal y Administración Municipal, que el informe resultado del Estudio Especial realizado a este Comité Cantonal no fue de conocimiento previo por la Junta Directiva, ni administración del Comité, si no fue enviado a este Comité el propio día 12 de abril del 2024, mientras se realizaba la exposición ante el Concejo Municipal, por lo que el CCDRSC no se le brindó la oportunidad de referirse o aclarar algunos de los puntos que se mencionan en el informe presentado. Sin embargo en el punto 1.6 del informe, la Licda Fanny Segura Castro, indica que el mismo fue entregado Comité Cantonal sin el derecho de la debida defensa ante hechos mencionados previo a la

18

17

Comité Cantonal sin el derecho de la debida defensa ante hechos mencionados previo presentación de los resultados.

1920

Es también importante valorar el objetivo de indicado en el punto 1.2 del informe, el cual indica textualmente:

21

22

23

1.2 Objetivo del Estudio Especial

Desarrollar una evaluación sobre la efectividad de la gestión operativa y administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que permita conocer el estado actual de dicho comité y la identificación de oportunidades de mejora.

2425

La definición de este tipo de estudios indica: "La auditoría operacional es una revisión sistemática de la efectividad, eficiencia y economía de la operación de una organización bajo control gerencial, reportando a las personas apropiadas los resultados de la evaluación, junto con las recomendaciones de mejoras"

26

27

28

29

En el estudio realizado no se presentaran oportunidades claras de mejoras, solo se abocó a encontrar las debilidades, siendo que algunas de éstas no tienen fundamentos, ya que los resultados previos antes de entregar el informe a la municipalidad, no se discutieron con la administración del Comité Cantonal, ni con la Junta Directiva, con el fin de valorar o mencionar el estado actual de dichos hallazgos, dejando al Comité expuesto a un riesgo de detrimento de la imagen institucional, además de un estado de indefencion. En adelante estaremos aclarando estos temas.

30

31

Con base en lo indicado anteriormente, es de criterio de este Comité Cantonal, que dicho estudio no refleja el estado actual del Comité, como lo indica el objetivo del estudio, si no el estado del CCDRSC de los periodos 2021 y 2022. Ya que en el informe no se hace referencia a si las situaciones o los hallazgos encontrados ya han sido mejorados en la

Sesión Extraordinaria

actualidad por este órgano, asimismo es interesante como en el informe no se realiza ninguna observación sobre cómo atender o corregir los hallazgos realizados, ni la oportunidad de mejora.

1.3 Alcance del Estudio Especial

El estudio especial consideró, principalmente, la evaluación de la operatividad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en relación con el control interno general, presupuestario y la adquisición de bienes y servicios, así como la observancia y apego del bloque de legalidad aplicable, durante el período 2021 a 2022, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

Con respecto a la metodología aplicada para la elaboración del informe, debemos indicar que con el fin de realizar el estudio, la profesional encargada de éste, solicitó y retiró la documentación, según el control de expedientes entregados un aproximado de 130 expedientes administrativos originales, los cuales fueron retirados y trasladados al lugar de trabajo de la señora Segura Castro, lo cual generó un riesgo del manejo de documentos oficiales y originales. Lo anterior es interesante analizar, ya que la práctica general de las auditorías es solicitar y revisar la documentación necesaria en sitio, generalmente con un testigo o encargado de velar por la seguridad de la información.

Al iniciar la revisión de los resultados del estudio, consideramos oportuno indicar que los hallazgos, carecen elementos concluyentes, siendo que se utilizan términos subjetivos como: "aparentemente", "en algunos expedientes", "en la mayoría", "en bastantes", y en este tipo de trabajo es norma concluir con certeza razonable y precisa.

Con relación a los resultados del informe, indicados en el punto 2. RESULTADOS OPERATIVIDAD EFECTIVA DEL CCDRSC, nos referiremos a continuación:

2.1 Contratación de Bienes y Servicios

Con relación a lo indicado en los hallazgos mencionados en el informe del estudio especial, relacionados en materia de Contratación de Bienes y Servicios, debemos indicar que la mayoría de los hallazgos indicados en este punto fueron aplicados con la implementación de SICOP y la implementación de formularios basados en los utilizados por la Municipalidad. Por lo que en atención a mejorar, se solicitará a Control Interno la revisión de los procesos y formularios de aplicación. Así mismo, en el plan de acción que se presentará se detallan las actividades a realizar para mejorar las debilidades detectadas en el informe del estudio especial.

Es importante señalar y tomar en cuenta que fue hasta el pasado 1° de diciembre del 2022, que comenzó a regir la nueva Ley General de Contratación Pública (Ley № 9986) y con ella, la obligatoriedad del uso de SICOP como medio oficial para realizar los procedimientos de contratación para la administración pública, siendo que el CCDRSC lo empezó a utilizar e inició el proceso de transición 6 meses antes del establecimiento los procedimientos que este sistema de compras y que la nueva ley de contratación pública exige, con fin de ir adaptando los procesos administrativos que fuesen necesarios para el cumplimiento del marco legal y normativo.

A continuación detallamos algunos de los puntos que el informe detecta como debilidades y que las mismas ya han sido trabajadas por parte del CCDRSC:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia de la justificación y aprobación del tipo de procedimiento de contratación seleccionado.
- En la mayoría de los expedientes de la muestra revisada no se localizó evidencia de cotizaciones o estudios de mercado que permitieran definir un margen de precios para la contratación.
- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se definieron en el cartel los roles y responsables de las diferentes etapas del proceso de contratación.

Estos hallazgos se encuentran completamente atendidos con la implementación del SICOP y la aplicación del "Formulario de solicitud de contratación". (ver anexo 1) mismo que como se indicó anteriormente, se solicitará la revisión por parte de Control Interno, para las respectivas recomendaciones.

Según indica en el informe:

- En algunos expedientes de la muestra revisada no se localizó evidencia de la evaluación de las ofertas, así mismo, en algunos casos, se evaluaron ofertas que no cumplian con la totalidad de los requisitos establecidos en el cartel de la contratación.
- En algunos expedientes de la muestra revisada no se localizó evidencia de la evaluación de las ofertas, así mismo, en algunos casos, se evaluaron ofertas que no cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos en el cartel de la contratación.

Estos hallazgos se encuentran completamente atendidos con la implementación del SICOP y la aplicación del "Formulario de Estudio Final de las Ofertas". (ver anexo 2) mismo que igualmente, se solicitará la revisión por parte de Control Interno, para las respectivas recomendaciones.

Según se refiere en el informe:

- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia del pago del servicio o bien adquirido, por ejemplo, no se localiza factura, orden de compra, comprobante de pago o cheque u otro medio de pago utilizado, entre otros.
- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia del finiacito u oficio de cierre de la contratación.
- En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizaron actas de recepción provisional y/o definitiva.

Es importante aclarar que a la consultora se le entregaron todos los registros contables del periodo indicado y en estos expediente contables se encuentran los pagos documentos que hace la profesional. Así mismo indicamos que estos hallazgos se encuentran completamente atendidos con la implementación del SICOP y la utilización de todos los módulos integrados en este sistema.

Adicionalmente como se indicó anteriormente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, empezó a implementar SICOP a partir del segundo semestre del 2022, y como todo proceso de implementación, se fue realizando por etapas, de acuerdo a las capacitaciones recibidas por parte de RACSA – SICOP, así mismo, no se contaba con toda la estructura administrativa suficiente, ni el conocimiento técnico para la total implementación de los módulos de SICOP, debido a que, para el funcionamiento de todos los módulos o etapas del proceso de contratación se requiere de una estructura administrativa robusta, la cual no se contaba en el periodo 2022, es hasta el periodo 2023, que se realizan refuerzos administrativos para poder cumplir con todos los requerimientos y procedimientos. Por lo que estas situaciones actualmente se encuentra atendidas en su totalidad, ya que todos los procedimientos son efectuados al 100% en la plataforma de

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

SICOP, completando todos los módulos del sistema, incluyendo los contratos, las actas de recepción de bienes o servicios, trámites de pago correspondientes, y demás se adjunta al expediente electrónico toda documentación relevante relacionada al proceso de contratación.

Según indica en el informe:

 En ninguno de los expedientes de la muestra revisada se localizó evidencia de la certificación de contenido presupuestario.

Es importante indicar que todas las contrataciones fueron aprobadas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, siendo que al trasladarlas se verificó previamente la disposición de recursos presupuestarios.

El documento de certificación de presupuesto, fue implementado con la entrada en vigencia del SICOP y como en los otros puntos anteriormente indicados se solicitará a Control interno de la Municipalidad la verificación de este procedimiento y aplicar las recomendaciones que se emitan.

Adicionalmente, debemos expresar nuestra preocupación, por algunas aseveraciones realizadas en el informe, como las que se detallan a continuación:

- En las contrataciones 2022CD-000052-0032520274, 2022CD-000044-0032520274, 2022CD-000040-0032520274, 2022CD-000014-0032520274 y otras, relacionadas con servicios de transporte (alquiler de microbuses), las ofertas adjudicadas carecen de documentación relevante como, por ejemplo, póliza al día para el vehículo, permiso para el servicio emitido por el CTP, revisión técnica del vehículo al día, marchamo al día, entre otros.
- Además, para la contratación 2022CD-000052-0032520274 no se aportó ningún tipo de documento por parte del proveedor, incluida la oferta, sin embargo, fue adjudicada a pesar de un incumplimiento de tal magnitud.

Debemos indicar que dichas declaraciones son falsas, si bien es cierto el proveedor al momento de la presentación de la oferta no adjuntó ningún documento de los solicitados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (la cual era la ley de aplicación a la fecha de desarrollar estos concursos de licitación), lo proveedores podrán presentar subsanaciones de las ofertas en apego a la siguiente normativa:

Artículo 79.-Presentación de aclaraciones. Con posterioridad al cierre del plazo de recepción de las ofertas, no se admitirá el retiro ni la modificación de éstas, pero sí las aclaraciones que presenten los participantes por su propia iniciativa o a petición de la Administración, con tal que no impliquen alteración de sus elementos esenciales.

Artículo 80.-Corrección de aspectos subsanables o insustanciales. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.

Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.

Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.

Viernes 17 de mayo del 2024

1

30

Sesión Extraordinaria

exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conor los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta i condiciones. Artículo 81Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, siguientes: a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las accion declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecis siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofei y así lo acredite el interesado. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes o apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 de julio del 2018) i) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre o información técnica o complementario y los manuales de uso expedidos por el fabric		que no se hubiese advertido durante el plazo antes indicado, a solicitud de la Administración
exigidas por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del aferente para conocios olacances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta condiciones. Artículo 81Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, siguientes: a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las accion declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecis siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofera y así lo acredite el interesado. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la aferta, incluyendo estadas financieras. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la agrantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes a apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requi por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre a información técnica o complementario y los manuales de uso expedidos por el fabric	2	o por iniciativa del oferente.
Artículo 81Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, siguientes: a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las accion declaraciones juradas, certificaciones de la CCS3 y especies fiscales. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecio siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofei y así lo acredite el interesado. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80º plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes o apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requi por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre a información técnica o complementario y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió	3	No será necesario prevenir la subsan <mark>ación de aquellas</mark> omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer
a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las accion declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecio siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofei y así lo acredite el interesado. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes o apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requi por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre a información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contrata	4	los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.
a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las accion declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecis siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofer y asi la acredite el interesado. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 803 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la ograntía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes o apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requi por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementario y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitudó e subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contrat	5	Artículo 81Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siquientes:
declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) b) certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecio siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofer y así lo acredite el interesado. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo destados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 803 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	6	
b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecio siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofer y así lo acredite el interesado. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formadidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes a apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una aferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	7	
siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la ofer y así lo acredite el interesado. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80º plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes a apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requi por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre a información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	8	(Así reformado el inciso anterior por el artículo <mark>1º d</mark> el dec <mark>reto</mark> eje <mark>cutiv</mark> o Nº 41243 del 10 de julio del 2018)
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80º plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrico cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	9	b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecido,
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 julio del 2018) 12 c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo estados financieros. 13 d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. 15 e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema internacional de Medidas. 16 f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80º plazo fijado en el cartel. 18 g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. 19 h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) 20 i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. 21 (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) 22 j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. 28 se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. 29 Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	10	
estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una verindebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.		(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de
d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres la información complementaria. e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes o apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre o información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	12	c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los
e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas. f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	13	estados financieros. d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres de
f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrico cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	14	la información complementaria.
f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 809 plazo fijado en el cartel. g) El monto o vigencia de la garantia de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes d apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre d información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	15	e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas.
g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalm hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	16	f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del
hayan cubierto, al menos, un 80%. h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrico cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	17	plazo fijado en el cartel.
h) (Derogado por el artículo 2º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de julio del 2018) i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Asi reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	18	g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.
i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de apertura de ofertas. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una vera indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	19	
21 apertura de ofertas. 22 (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 1 julio del 2018) 23 j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. 26 Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. 27 Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	20	
julio del 2018) j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	21	
j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea reque por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabrica cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	22	(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo Nº 41243 del 10 de
por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ver indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre d información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	23	julio del 2018)
información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabric cuando así haya sido permitido por el cartel. Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	24	j) Cualquier otro extremo que solicitado como <mark>un r</mark> equisito de ad <mark>misib</mark> ilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja
 26 cuando así haya sido permitido por el cartel. 27 Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable. 28 Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP. 	25	indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de la
28 Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanació proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	26	
proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	27	Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable.
proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.	28	Con base en los artículos anteriores, el CCDRSC emitió la solicitud de subsanación al
	20	proveedor, según consta en el expediente electrónico de la contratación en SICOP.
	∠ 9	Se adjunta captura de pantalla del Sistema de Compras Públicas:

Luego de finalizada esta etapa, se puede corregir o completar, cualquier aspecto subsanable

Sesión Extraordinaria

Número de procedimie		2022CD-000052	-0032520274	Núm	nero de SICOP	20221105246 -	00 -
Título del c						A LAS DISCIPLINAS I	DEPORTIVAS, PARA AS
Tipo de sol	licitud	Todos	OTTIFIC DE SDET	LA NEI NEGENIA	****************	•	
10 resultad	os 🕶						Consul
Nro. de solicitud	,	Número de procedimiento		de la solicitud de documento	Encargado	de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
578961	2022C	D-900052-00325202	Subsanación intos (0212022000)	de documentos adju 100018)		NIO ALVAREZ GU ERREZ	24/11/2022 12:45
			All and the second			11	resultados [1 de 1 página
as 13:09	9 hor	TO SEE STATE OF THE SECOND SEC	n de ofi	cio, en la c	ual adjunt	ta un archive	
as 13:09 documer	9 hor ntació anació	as, aclaració n de la unidad n/aclaración de	n de ofi d para brii e la oferta	cio, en la c	ual adjunt	ta un archive	
as 13:09 documer Subs	9 horntació anació	as, aclaración de la unidad n de la unidad n/aclaración de subsanación/acla	n de ofic d para brit e la oferta	cio, en la c ndar el se <mark>rvic</mark>	ual adjunt	ta un archive	o anexo con I
as 13:09 documer Subs	9 horntació anació	as, aclaración de la unidad	n de ofic d para brit e la oferta	cio, en la c ndar el se <mark>rvic</mark>	ual adjunt io de trans	a un archivo	o anexo con l
as 13:09 documer Subs	9 horntació anació	n de la unidad n/aclaración de subsanación/acla nt 72420220000000	n de ofici d para brin e la oferta ración]	cio, en la c ndar el se <mark>rvic</mark>	ual adjunt io de trans	a un archivo	o anexo con I
as 13:09 documer Subsi	9 horntació anació	n de la unidad n/aclaración de subsanación/acla nt 7242022000000 Subsanación	n de ofici d para brit e la oferta ración]	cio, en la c ndar el servic	ual adjunt io de trans	porte.	o anexo con l
as 13:09 documer Subs Informació Número de o Solicitud Titulo Contenido	9 horntació anació on de la docume	n de la unidad n/aclaración de subsanación/acla nt 7242022000000 Subsanación Subsanación de Presentación de	n de ofici d para brin e la oferta pación]	cio, en la c ndar el servic Feci	ual adjunt io de trans	porte.	
as 13:09 documer Subs Informació Número de o Solicitud	9 horntació anació on de la docume	n de la unidad n/aclaración de subsanación/acla nt 7242022000000 Subsanación	n de ofici d para brin e la oferta pación]	cio, en la c ndar el servic Feci	ual adjunt io de trans	porte.	o anexo con I

Se adjunta el anexo 3, con la documentación presentada por el oferente, con el fin de demostrar que se contaba con la documentación necesaria para proceder con la adjudicación del proceso, ya que el proveedor cumplió con los requisitos solicitados, una vez subsanado los aspectos solicitados. Demostrando que no es correcto lo que indica la señora Segura Castro en el informe del estudio

A modo de aclaración para evitar confusiones, indicamos que el número de expediente electrónico en SICOP 2022CD-000052-0032520274, corresponde al consecutivo interno del CCDRSC: CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000132-01, debido a que en ese momento, el Comité se encontraba en el proceso de transición al SICOP.

Respecto a lo indicado en el informe, referente a los procesos de contrataciones número 2022CD-000044-0032520274, 2022CD-000040-0032520274, 2022CD-000014-0032520274

Debemos indicar que con una simple búsqueda en el expediente electrónico de cada uno de los procedimientos mencionados, en el apartado de SICOP de <u>resultado de las aperturas</u> de ofertas recibidas, se puede verificar que los proveedores sí adjuntaron los documentos de las unidades, tales como (póliza al día para el vehículo, permiso para el servicio emitido por el CTP, revisión técnica del vehículo al día, marchamo al día), tal como se evidencia en las capturas de pantalla del sitio web que presentamos a continuación.

Sesión Extraordinaria

1 Contratación 2022CD-000044-0032520274: 2 O Detalle documentos adjuntos a la oferta Identificación del 0205240393 Nombre del 3 RAMON ENRIQUE CASTRO SALAS proveedor Número de la oferta 2022CD-000044-0032520274-Partida 1-Oferta 1 4 Total 1 caso/s Confidencialidad según Confidencialidad según proveedor institución Nombre del documento Archivo adjunto 5 documentos de unidad present ada AB7508 pdf 1 No 6 Ver anexo 4. 7 8 9 Contratación 2022CD-000040-0032520274: 10 O Detalle documentos adjuntos a la oferta Identificación del 0204980757 Nombre del 11 JORGE JOHNNY BENAVIDES VARELA proveedor Número de la oferta 2022CD-000040-0032520274-Partida 1-Oferta 1 12 Confidencialidad según Confidencialidad según proveedor institución Nombre del documento Archivo adjunto 13 1 AB-5602 AB-5602 (2) pdf 🔚 91 Si 14 Declaracion Jurada Declaración Jurada 27102022 pdf No Licitacion Comite 27102022 pdf Si Si 15 Ver anexo 5. 16 17 Contratación 2022CD-000014-0032520274: 18 O Detalle documentos adjuntos a la oferta 19 Identificación del 0205240393 Nombre del proveedor RAMON ENRIQUE CASTRO SALAS Número de la oferta 2022CD-000014-0032520274-Partida 1-Oferta 2 20 Total 1 caso/s Confidencialidad según Confidencialidad según proveedor institución 21 Nombre del documento papeles buseta Hiace 15664.pdf No 22 Ver anexo 6. 23 SICO 24 Q Detalle documentos adjuntos a la oferta Identificación del 0203210885 25 WALTER HIDALGO BLANCO Número de la oferta 2022CD-000014-0032520274-Partida 2-Oferta 1 26 Total 4 caso/s Confidencialidad según Confidencialidad según proveedor institución Nombre del documento Archivo adjunto 27 Recibo de pago de Patente, Patente, Tarjeta de Circulación, Permiso Especi ales CTP, Revisión Técnica, Póliza del Vehículo pdf Permisos, patentes y otros No No 28 Oferte Comité de Deportes (servicio de transporte) 2022 - 91-01.pdf No No Documento 104 pdf 29 3 Permisos, patentes y otros No No Cédula oferente cédula Walter.pdf 🕞 No 30

Sesión Extraordinaria

	ntificación del veedor	0901060208		Nombre		ORGE DARM	IT TRE	Jos solis
Nún	nero de la oferta	2022CD-0000	014-0032520274-Partida 3	Oferta 1				
								Total 3 caso/
No	Nombre del	documento	Archivo adju	nto		alidad según reedor	Confi	dencialidad según institución
1	OFRIA		CONTRATACION 014-0	1 pdf		Sí		Si
2	DOCUMENTOS	\$	Documentos TRANS SO	L-pdf		Si		Si
3	Polizas		POLIZA AB8006 pdf			Sī		Si
	Anexos 8	ntos adjunto	os a la oferta					* SICC
Q D	etalle docume	ntos adjunto	os a la oferta	Nombre de		RISTY DE LOS	ANGELI	~SICC
Q D	etalle docume	0604200058	os a la oferta			RISTY DE LOS ODRIGUEZ	ANGELI	**SICC
Q D	etalle docume officación del eedor	0604200058					ANGELI	SICCO
Q D	etalle docume inicación del eedor ero de la ofeita	0604200058	4-0032520274-Partida 4-0ferta		e proveedor g	ODRIGUEZ		1000XXXXXXX
dent prove	etalle docume inicación del eedor ero de la ofeita	0604200058 2022CD-000014 bre del decume	4-0032520274-Partida 4-Oferta	1 locumento adj	e proveedor g	Disponibilida:	d de la or el of	Total 5 caso/ Decisión de la institu
dent prove Núme	etalle docume inficación del eedor ero de la ofeita Nomi	0604200058 2022CD-000014 bre del decume	4-0032520274-Partida 4-Oferta nto C	1 Pocumento adj sego de Transpo	unto	Disponibilida publicación p erente	d de la or el of	Total 5 caso/ Decisión de la institu ción
dent prove Núme No	etalle docume inficación del eedor ero de la ofeita Nomi	0604200058 2022CD-000014 bre del decume	4-0032520274-Partida 4-Oferta nto t Público Permuso Con	1 Pocumento adj sejo de Transpo	unto	Disponibilida publicación p erente Público	d de la or el of	Total 5 caso/ Decisión de la institu- ción Público
Didenti prove Núme No 2	retalle docume rificación del eedor ero de la oferta Nom Permiso de Conse Cèdula	0604200058 2022CD-000014 bre del decume	4-0032520274-Partida 4-0ferta nto Público Cédula pdf Rteve_peg	1 Pocumento adj sejo de Transpo	unto one Público jpeg	Disponibilida publicación pi erente Público	d de la or al of	Total 5 caso/ Decisión de la institu ción Público Público

Ver Anexos 9

Según lo expuesto anteriormente, el informe destaca que los incumplimientos más relevantes se presentaron en procedimientos de contratación de servicios de transporte para los atletas del cantón. Como parte de los requisitos que no se cumplieron destacan aspectos de importancia, tales como la no presentación e incumplimiento de documentos

como: revisión técnica vehicular al día, permisos del Concejo de Transporte Público, póliza de accidentes, entre otros. Lo cual hemos evidenciado con los respaldos correspondientes que dichas declaraciones no son ciertas, y debilitan la imagen institucional del Comité Cantonal de Deportes.

También debemos indicar que con relación a lo indicado en los siguientes puntos:

- En estas mismas contrataciones no se localizaron actas de recepción ni provisional ni definitiva, así mismo, en la contratación 2022CD-000014-0032520274 no se firmó contrato con ninguno de los oferentes adjudicados.
- En ninguno de los expedientes de las contrataciones de la muestra revisada se localizó documentación referente al pago, como, por ejemplo, orden de compra, comprobante de pago, entre otros.
- La mayoría de las contrataciones realizadas en SICOP son solicitadas por la secretaria del Comité y no por el administrador o el proveedor, quienes son los que cuentan con la competencia en la institución para realizar estos procesos.

Como se indicó anteriormente, debemos recordar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, implementación de SICOP fue realizada por etapas, de acuerdo a las capacitaciones recibidas por parte de RACSA – SICOP, así mismo no se contaba con toda la estructura administrativa suficiente, ni el conocimiento técnico para la total implementación de la totalidad de los módulos de SICOP, debido a la complejidad del sistema.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Así mismo debemos indicar que el Comité Cantonal, debido al proceso de implementación del sistema, manejó expedientes mixtos, es decir, parte de la documentación se encuentra en un expediente físico de la contratación, así como además del expediente digital en SICOP, por lo que es importante indicar que las órdenes de compra correspondientes a cada adjudicación de contratación se encontraban en el expediente físico. También indicamos que actualmente las órdenes de compra son agregadas a los expedientes digitales de las contrataciones respectivamente, situación que puede ser comprobada en los expedientes electrónicos en SICOP del CCDRSC, así mismo los comprobantes de pago son gestionados en el módulo correspondiente del sistema.

Con relación a lo indicado sobre el hecho que la secretaria solicitara los procesos de compra, la anterior situación se debe a la falta de personal administrativo, estructura administrativa o un departamento de proveeduría para delegar funciones atinentes a SICOP (actualmente solo existe un encargado de proveeduría, no un departamentos con varias personas), por lo que se delega a las unidades solicitantes como secretaría y promotores deportivos, las solicitudes de contratación de diferentes bienes y servicios, de hecho, esta es una práctica que se realiza en las instituciones públicas, inclusive en la Municipalidad de San Carlos, donde son los diferentes departamentos solicitantes son los que realizan las solicitudes de las contrataciones, debido a que sería improcedente que el encargado de proveeduría, como lo sugiere el informe, realice la solicitud de contratación, establezca los criterios técnicos y realice el cartel y posteriormente realice las evaluaciones, debido que no existiría un control adecuado del proceso de contratación.

Con relación a lo indicado en el informe del estudio donde cita que "el Concejo Municipal debe Reglamentar toda esta materia en el Reglamento del CCDRSC" es importante indicar

que este Comité Cantonal presentó el 11 de diciembre del 2023, mediante oficio CCDRSC-124-2023, al Concejo Municipal una propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para análisis y recomendación, de la cual no se ha recibido respuesta sobre el trámite, por lo que estamos a su análisis, recomendaciones y posterior aprobación para su publicación y aplicación.

Como un aspecto adicional a lo mencionado anteriormente, es importante que se valore en conjunto con la Municipalidad de San Carlos, la necesidad de contar con una plaza adicional que refuerce todos los procesos de contratación administrativa que se realizan en el Comité Cantonal, ya que con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Contratación Pública y el uso de SICOP, se aumentó la cantidad de procedimientos que se deben realizar para garantizar los controles necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley, por lo que con un solo funcionario a cargo, se genera un recargo de funciones y dificulta el control interno.

Como aspecto final debemos indicar que todos los procesos realizados actualmente, se solicitará a Control Interno de la Municipalidad revisión de los procedimientos aplicados para ser analizados y adoptarán las recomendaciones que se emitan. Así mismo es importante valorar la necesidad de homologar o implementar los procesos administrativos utilizados por la Municipalidad de San Carlos, o adaptar y generar los procedimientos escritos en función del CCDRSC, para lo cual se necesitará trabajar en conjunto con la Municipalidad, para la mejora en reglamentos, manuales, procedimientos, políticas, directrices, guías, instrumentos o herramientas internos sobre el proceso de contratación administrativa del CCDRSC.

2.2 Control y Manejo del Fondo de Caja Chica del Comité

Con relación a lo indicado en el informe sobre el control y manejo de Caja Chica, es importante indicar que la misma siempre se ha utilizado para el pago gastos menores, cuyo objetivo es atender necesidades urgentes que se presentan, y los pagos de facturas nunca han excedido el monto de ¢50.000,00

Con relación a lo indicado en el informe sobre la ausencia de vales de Caja Chica, es importante indicar que actualmente el CCDRSC cuenta con los documentos de Vales de Caja Chica, por lo que según se indica en el plan de acción, se solicitará y coordinará con el departamento de Control interno de la Municipalidad revisión del reglamento actual y del procedimiento utilizado actualmente para este fin y aplicar las recomendaciones que se emitan, para el cumplimiento de este hallazgo.

Con relación a lo indicado sobre el pago de al<mark>imentación, la junta</mark> directiva del comité no tenía conocimiento de que no se podían solicitar refrigerios para nuestras sesiones, reuniones de atención a visitas y sesiones especiales de trabajo. Es importante señalar que la Junta Directiva trabaja ad honorem y no recibe dietas. Durante esos dos años, se contrató un pequeño refrigerio para las reuniones que se extendían por más de cuatro horas.

Estos gastos aparecieron en las liquidaciones presupuestarias, y no se nos advirtió sobre esta situación en ese momento. Sin embargo, esta observación ya ha sido corregida. A inicios de este año, siguiendo las indicaciones de la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos y lo señalado en el informe del estudio especial, se tomaron las medidas necesarias para subsanar el problema.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Actualmente, esta situación se verifica durante cada solicitud de giro de recursos, donde se detalla a la Dirección de Hacienda el desglose de los pagos realizados, conforme a la solicitud previa. Además, el detalle de las facturas de caja chica se incluye en los informes correspondientes, garantizando la transparencia y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Con relación al pago y control de combustible para el vehículo institucional y para el mantenimiento de instalaciones deportivas, dicho haliazgo se encuentra corregido, con la implementación de un sistema de pago y control de combustible basado en el utilizado por la Municipalidad, se solicitará y coordinará con el departamento de de Control interno de la Municipalidad revisión del procedimiento utilizado actualmente para este fin y aplicar las recomendaciones que se emitan, para el cumplimiento de este hallazgo.

Sobre los arqueos de Caja Chica, se girarán las directrices necesarias para la implementación de arqueos sorpresivos de Caja Chica, en atención a la normativa aplicable y el reglamento correspondiente.

Relacionado al reglamento de Caja Chica, es importante indicar que actualmente se cuenta con un reglamento de Caja Chica aprobado por la Junta Directiva del CCDRSC y aprobado por el Concejo Municipal. Con base en lo anterior, se solicitará a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal o al Dpto Jurídico de la Municipalidad de SC, verificar la validez del reglamento, y publicación del mismo en el diario Oficial. Así mismo se analizará con el departamento de Control Interno las debilidades identificadas en el estudio, para valorar la

necesidad de actualizar dicho reglamento. Así como establecer un procedimiento por escrito del manejo del fondo de Caja Chica.

2.3 Sobre la contratación de entrenadores

Referente a lo indicado sobre la contratación del entrenador de halterofilia según el proceso de contratación número 2021CD-000008-01, revisado el expediente de contratación, debemos indicar que si bien el entrenador contratado no aporta cartas de referencia, el entrenador aporta junto a su oferta, su currículum en el cual declara su experiencia como entrenador de halterofilia desde el 2014 (ver folio 23), además aporta certificados de Crossfit con fecha del 2014 y respaldo del certificado de la Federación Halterofilica Costarricense, con fecha del 2017 (ver folios 30,32 y 33). Así mismo como se evidencia el folio 49, en el factor de evaluación REFERENCIAS, No se otorga puntuación a este factor de evaluación, puesto que el entrenador no aportó referencias. Sin embargo, pese a lo anterior obtuvo un puntaje total de 75% de evaluación de la oferta y al ser la única oferta recibida para el concurso, se procede con la adjudicación del entrenador. Ver anexo 10

Con relación a lo indicado sobre la del entrenador de boxeo según el proceso de contratación número 2022CD-000033-01, el informe indica la <u>falta documentación en la oferta adjudicada, como hoja de delincuencia, cédula de identidad, dirección exacta, declaraciones juradas, entre otros.</u> Por lo que se procede a analizar el expediente de contratación, y debemos indicar que lo expuesto en este informe, no es verás, según se evidencia en el expediente de contratación el oferente adjudicado sí presentó los documentos indicados como faltantes. Como prueba de lo que indicamos se adjunta anexo

el expediente completo de la contratación, en el cual se puede verificar el cumplimiento de los requisitos al ver los folios del 17 al 54, del anexo 11.

Lo anteriormente mencionado genera preocupación debido a nuevamente, el informe del estudio brinda información errónea, la cual fue base para que medios de comunicación y autoridades municipales realizarán declaraciones en detrimento de la imagen institucional de este Comité Cantonal, y de sus funcionarios.

Relacionado al tema de la determinación de tarifas de pago a entrenadores, es importante indicar para la determinación de la tarifa de pago a entrenadores, se realiza de acuerdo a-la asignación de presupuesto que realiza la Junta Directiva para cada disciplina deportiva, lo anterior debido a que el Comité lo que realiza es un aporte a las disciplinas deportivas para la contratación de entrenadores, basado en la disponibilidad de presupuesto y valoración de cada disciplina deportiva. Según se estipula en el plan de acción a presentar, se solicitará a la Administración Municipal, asesoría para establecer un procedimiento por escrito adecuado para determinar las tarifas de pagos a entrenadores, siempre tomando en cuenta la asignación de presupuesto a las disciplinas deportivas correspondientes y la disponibilidad presupuestaria.

Sobre lo indicado en el informe referente a la contratación de entrenadores para Asociaciones Deportivas, en el cual indica: "que el Comité le está otorgando a las diferentes asociaciones deportivas el pago de entrenadores para el desarrollo de las disciplinas. No obstante, es claro que las asociaciones al ser sujetos de carácter privado cobran una mensualidad a los atletas para la participación en los programas deportivos que desarrollan, a pesar de que el CCDRSC es quien contrata los entrenadores e incluso, en algunos casos,

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

brinda la sede para el desarrollo de la disciplina. Esta situación limita la participación de la población sancarleña en estos programas deportivos y podría, eventualmente, alejarse del interés público que el Comité está llamado a seguir."

A lo mencionado anteriormente, debemos indicar que la interpretación que hace la señora auditora referente a que "esta situación limita la participación de la población sancarleña en esos programas deportivos" no se sustenta en hechos que den fe de su conclusión.

Primeramente es importante establecer que las Asociaciones Deportivas, no son entes privados que lucren con el deporte sancarleño, como lo interpreta la auditora, estas son Asociaciones Deportivas SIN FINES DE LUCRO, amparadas por la Ley N°218, que es la Ley de Asociaciones, las cuales coayudan al CCDRSC a descentralizar, desarrollar y promocionar las diferentes disciplinas deportivas, ya que el CCDRSC no cuenta con la estructura adecuada para encargarse directamente del desarrollo de las disciplinas deportivas. Asimismo debemos aclarar que las asociaciones deportivas realizan cobros de mensualidades para poder financiar el desarrollo de todos los programas deportivos y categorías que desarrollan, ya que el CCDRSC, aporta el pago de entrenadores generalmente para los equipos de Juegos Deportivos Nacionales, pero las Asociaciones cuentan con múltiples grupos de entrenamiento que van desde semilleros de atletas que inician hasta equipos de alto rendimiento, y el Comité Cantonal no puede asumir al 100% las necesidades de una disciplina deportiva, sino más bien el Comité asigna un aporte a las asociaciones, de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto, para que estas desarrollen los programas deportivos de las diferentes disciplinas, por lo tanto las asociaciones deportivas deben apoyarse, realizar actividades y cobrar mensualidades que ayuden a financiar todos los costos que conllevan, sin que esto signifique que las asociaciones estén lucrando con estos cobros.

Para referirnos sobre la supervisión de las funciones y actividades ejecutadas por los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, se debe indicar que todos los entrenadores contratados, para el cobro de sus servicios, es requisito presentar un informe mensual de las actividades realizadas y objetivos cumplidos, así como listas de asistencia y otros temas relevantes con la ejecución de los servicios. Dichos informes deben ser entregados con la aprobación de la respectiva Asociación Deportiva, actualmente estos informes son tramitados por medio de la plataforma de SICOP, en el módulo de gestión de recepción, los mismos son recibidos, asignados y revisados a un promotor deportivo quién brinda la confirmación de la recepción del servicio brindado, según el informe que se presenta. Aunado a esto es importante indicar que la supervisión diaria de las funciones y actividades ejecutadas por los entrenadores, es realizada por las Asociaciones, puesto que la unidad ejecutora y solicitante de la contratación de los entrenadores son las propias Asociaciones Deportivas, y son estas asociaciones quienes reciben el servicio final contratado, por lo que son estas quienes pueden dar fe y comprobar el cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, debemos indicar que el CCDRSC no cuenta con la estructura administrativa que permita designar a un encargado que se dedique a dar seguimiento diario a los más de 20 entrenadores contratados actualmente.

Una vez aclarados los puntos claves, es importante indicar que según lo que se ha establecido en el plan de acción a seguir para el cumplimiento de los hallazgos del informe del estudio realizado, se solicitará el apoyo a la Municipalidad de San Carlos para definir los procedimientos adecuados para el cumplimiento legal de todo los aspectos relacionados a este apartado.

2.4 Gastos administrativos del CCDRSC

Con relación a lo indicado por la señora Segura Castro en el informe relacionado a los gastos administrativos del Comité, no nos queda clara la metodología aplicada para la determinación de los porcentajes mencionados en el informe del estudio, puesto que los expedientes de liquidación de presupuesto aprobados por la Junta Directiva, fueron entregados para la realización del estudio, y al corroborar la información presupuestaria indicada en los documentos, los porcentajes correspondientes a gasto administrativo difieren de los indicados en el informe.

Según los datos de las liquidaciones de presupuesto aprobadas por Junta Directiva los porcentajes de Gasto Administrativo corresponden a los siguientes para cada año:

Periodo 2021

Presupuesto Ordinario 2021 ¢357,555,737.20
Presupuestos Extraordinarios 2021 ¢106,166,091.70
Total Presupuestado periodo 2021: ¢463,721,828.90
Ingresos Reales Ejecutados 2021: ¢467,057,153.70
Ejecución del Programa Administrativo: ¢65,973,552.98

Periodo 2022

Presupuesto Ordinario 2022 c372,355,057.76
Presupuestos Extraordinarios 2022 c169,004,987.27
Total Presupuestado periodo 2022: c541,360,045.03
Ingresos Reales Ejecutados 2022: c553,752,600.84
Ejecución del Programa Administrativo: c65,874,791.72

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

De la información anterior, podemos determinar que para el periodo 2021 los gastos administrativos del CCDRSC fueron del 18% de los ingresos presupuestados en el presupuesto inicial y un 14% de los ingresos ejecutados, mientras que para el 2022, se fue un porcentaje que ronda el 18% de los ingresos presupuestados en el presupuesto inicial y un 12% de los ingresos ejecutados para cubrir estos gastos.

4

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Adicionalmente y como dato para comparación, podemos agregar que para el periodo 2023 los gastos administrativos se presupuestaron e<mark>n cu</mark>mplimi<mark>ento</mark> de <mark>la no</mark>rmativa, puesto que los mismos corresponden al 10% de los ingresos presupuestados en el presupuesto inicial y al final del periodo se cerró en un 11% de los ingresos ejecutados. Situación que se vió afectada debido a que no se recibieron de parte de la Municipalidad los recursos presupuestados para los proyectos de inversión en el Complejo Deportivo Maracaná.

Periodo 2023

Presupuesto Ordinario 2023 ¢696,403,814.49 Presupuestos Extraordinarios 2023 ¢169,602,478.14 Total Presupuestado periodo 2023: ¢866,006,292.63 Ingresos Reales Ejecutados 2023: ¢619,759,084.11

Ejecución del Programa Administrativo: ¢67,518,626.06

También es importante mencionar que en lo referente al periodo 2024, este Comité Cantonal cumple con lo indicado en el código municipal, ya que el porcentaje de gasto administrativo corresponde al 8% del total del presupuesto. Lo anterior en razón de que el presupuesto programado para el 2024 es de ¢630,804,832.62 y el programa administrativo tiene una sumatoria total de ¢52,752,965.15.

Por los datos indicados anteriormente, podemos concluir que actualmente el Comité s encuentra en cumplimiento de lo indicado en el artículo 179 del Código Municipal, por cuanto no se excede el límite del 10%. Aunado a esto, tal como se incluye en el plan de acción, se solicitará a la Municipalidad la asesoría necesaria para definir e implementar la metodología a aplicar para la determinación de los gastos administrativos y ponerla en práctica, con el fin de atender lo indicado en el estudio realizado.

2.5 Controles y pago de horas extra a funcionarios

Según se determinó y se evidenció en el informe, durante los periodos 2021 y 2022 no contaba con un reloj marcador para el registro <mark>dig</mark>ital del control d<mark>e t</mark>iempo laborado, por lo que se estableció un control de tiempo <mark>de forma manual qu</mark>e a nuestro criterio consideraba el control básico de horas. Lo anterior debemos indicar que esta debilidad está debidamente corregida, con la implementación <mark>de s</mark>istem<mark>a de</mark> co<mark>ntrol</mark> de tiempo electrón en Ciudad Deportiva, donde se concentra el 83% de los funcionarios del CCDRSC, y se reforzará con la instalación de relojes marcado<mark>res electr</mark>ónicos en las demás instalación deportivas administradas por el CCDRSC, según se indica en el plan de acción, con el fin de abarcar el 100% del personal.

Con relación al pago de horas extras, y lo indicado "se identificó que la mayoría de las justificaciones de los pagos de horas extra no corresponden a labores extraordinarias o de emergencia, sino que, por el contrario, la mayoría de estas son labores ordinarias, propias del cargo", debemos indicar que la razón por la cual se presenta esta situación, se debe a la falta de personal para atender la gran cantidad de funciones y carga laboral a cargo de los trabajadores del CCDRSC, y para este Comité no es correcto deducir que los trabajos realizados no eran urgentes y necesarios, ya que las labores realizadas son en función del

beneficio de los deportistas, y muchas veces impostergables, debido a que la postergación de actividades llevarían como consecuencia la afectación de los programas deportivos, por ejemplo la no contratación de algún servicio de transporte, u otras necesidades de las disciplinas deportivas.

Así mismo en atención al control de pago de horas extra, actualmente el administrador debe verificar y aprobar las horas extra que no ex<mark>cedan lo establecido p</mark>or la normativa del Ministerio de Trabajo, asimismo, para un mayor sistema de control, se modificó y mejoró la boleta de reporte de horas <mark>(ver Anexo 12)</mark>. Ad<mark>icion</mark>al a es<mark>to, s</mark>egú<mark>n se</mark> ha establecido en el plan de acción se solicitará asesoría a la administración Municipal para establecer un procedimiento escrito para el control y la apro<mark>baci</mark>ón de pago de tie<mark>m</mark>po extraordinario en apego a la normativa vigente del ministerio de trabajo, y establecer los responsables de estos procedimientos.

2.6 Administración de instalaciones deportivas por parte del CCDRSC

Con relación a lo indicado en el estudio, sobre los <mark>convenios d</mark>e instalaciones deportivas con Asociaciones Deportivas, en el cual indica: "... la Asociación Deportiva San Carlos tiene la administración del Estadio Carlos Ugalde Álvarez desde el día 28 de abril del 2023. Sin embargo, esta Asociación Deportiva ha hecho uso del Estadio Carlos Ugalde Álvarez desde mucho tiempo atrás. En virtud de lo anterior, se solicita aportar el convenio vigente durante los periodos 2021 y 2022. En caso de que no existiera convenio, se solicita aportar los contratos de alquiler para cada uno de los partidos del campeonato nacional de fútbol y cualquier otra actividad que se llevara a cabo en el Estadio por parte de la ADSC, así como los comprobantes de los ingresos por el alquiler del mismo. Finalmente, en caso de que

Sesión Extraordinaria

tampoco se cuente con los contratos de alquiler, se solicita detallar ampliamente la razón por la cual una asociación deportiva de carácter privado, aparentemente, lucró e hizo uso de un inmueble municipal sin fundamento legal que autorizase lo anterior"

En atención a la observación antes citada, se adjunta como elemento fundamental de aclaración al criterio expuesto por este Ente Auditor la personería jurídica de la Asociación Deportiva San Carlos la cual corresponde a 3-002-045813, siendo según la tipología (imagen#1) establecida por el Registro Nacional, corresponde a Asociaciones Civiles/Deportivas /Federaciones, que establecen con la siguiente Disposición General bajo la Lev 218:

ARTÍCULO 1.- El derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo que preceptúa esta ley. En consecuencia, quedan sometidas al presente texto las asociaciones para fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia. Se regirán también por esta ley los aremios y las asociaciones de socorros mutuos, de previsión y de patronato.

REGISTRO ACIONAL

Tipo- Clase	Naturaleza	Lugar en que se Consultan
2-100	Poder Ejecutivo	Diario Oficial La Gaceta
2-200	Poder Legislativo	Diario Oficial La Gaceta
2-300	Poder Judicial	Diario Oficial La Gaceta
2-400	Poder Electoral	Diario Oficial La Gaceta
3-002	Asociaciones Civiles (Ley 218), Asociaciones Deportivas, Federaciones	Registro de Personas Jurídicas
3-003	Organismos Internacionales	Registro Nacional Asigna Cédulas Jurídicas, Consultar: Ministerio de Relaciones Exteriores
3-004	Asociaciones Cooperativas	Registro Nacional Asigna Cédulas Jurídicas, Consultar: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
3-005	Embajadas	Registro Nacional Asigna Cédulas Jurídicas, Consultar: Ministerio de Relaciones Exteriores
3-006	Fundaciones	Registro de Personas Jurídicas
3-007	Entidades Creadas por Ley Especial	Registro Nacional Asigna Cédula Jurídica Consultar: Ley de Creación, Diario Oficial La Gaceta.

Por lo anterior, con relación a... "se solicita detallar ampliamente la razón por la cual una asociación deportiva de carácter privado, aparentemente, lucró e hizo uso de un inmueble municipal sin fundamento legal que autorizase lo anterior.", indicamos que la afirmación no es correcta ya que es una Asociación Pública sin fines de lucro, adscrita al Comité de Deportes como organización deportiva que desarrolla el deporte del fútbol en el Cantón, y comparte la instalaciones deportivas con otras ramas del fútbol, como Fútbol Femenino Fútbol para Personas Amputadas, escuelas de fútbol, entre otros.

Como ampliación al fundamento anterior tamb<mark>lén</mark> agrega<mark>mos</mark> que según el Artículo 9 de la Naturaleza y Constitución Jurídica del Reglame<mark>nto</mark> del Comité de Deportes se establece lo siguiente:

Artículo 9 - El CCDRSC, presupuestará lo concerniente a inversión y obras en el Cantón, de acuerdo con el plan anual operativo. La Municipalidad deberá asignarle un tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y la recreación, podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivos cantón; además deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Todo lo anterior de conformidad al Reglamento de Donaciones del CCDRSC.

Y en profundidad de lo sustentado en el párrafo anterior, se hace mención para mejor

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

criterio del Ente Auditor, que el anterior artículo se deriva del artículo 179 del Código Municipal, donde se subraya lo referido a este tema:

Artículo 179. - (...) Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Por lo tanto, se establece que el CCDRSC deberán proporcionarles a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Esta facilidad de espacio para entrenamientos no indica alquiler. En el país los Comités de Deportes proporcionan estos espacios a las organizaciones que desarrollan las disciplinas deportivas sin costo, como parte del presupuesto y facilidades para el desarrollo del deporte, y en concordancia con adición de un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política para la incorporación del derecho fundamental al deporte y la recreación según la Constitución Política de Costa Rica.

Por lo anteriormente mencionado, es importe se determine mediante el Concejo Municipal y la asesoría legal del Concejo Municipal, la validez de los convenios firmados, los cuales fueron presentados al Concejo Municipal, y estaban en análisis por parte de la asesoría legal

del Concejo y en consultas ante la procuraduría, con el fin de determinar el proceder con relación a las instalaciones deportivas municipales y las asociaciones deportivas.

También indicamos que mediante oficio CCDRSC-092-2023 del 04 de octubre de 2023, remitimos para su análisis y respectiva aprobación los convenios para el uso de instalaciones deportivas por parte de las demás Asociaciones Deportivas que hacen uso de infraestructura deportiva municipal para el desarrollo de entrenamientos y programas deportivos dentro de instalaciones cedidas en administración a este Comité Cantonal, mismos que no han sido firmados ya que no se ha recibido una respuesta de parte del Concejo Municipal.

Con relación a los planes anuales, entregas de informes trimestrales y pagos de pólizas de responsabilidad civil, se procederá a verificar el cumplimiento de lo indicado en los convenios con las Asociaciones. Es importante indicar que todas las instalaciones deportivas cuentan con la cobertura de una póliza de responsabilidad civil, a nombre de la Municipalidad San Carlos, las cuales se encuentran vigentes, sin embargo según interpreta el estudio, las asociaciones deben contar con una póliza adicional de responsabilidad civil.

En lo respectivo al cobro de instalaciones deportivas por parte de las asociaciones deportivas, es un tema importante a valorar ya que según indica el informe: "...se aleja en sobremanera del interés público, dado que, no solo se limita el uso del Estadio Carlos Ugalde Álvarez por parte de la población sancarleña, sino que también con el convenio suscrito el Comité deja de percibir importantes ingresos provenientes del alquiler del estadio, situación que afecta la promoción y el desarrollo de programas deportivos y recreativos del cantón y por tanto a sus ciudadanos." lo cual es contradictorio, ya que las instalaciones deportivas

administradas por este Comité, son en muchos casos, las únicas instalaciones deportivas disponibles para realizar actividad física y desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, y al realizar un cobro a las disciplinas deportivas por el uso de las instalaciones estaríamos limitando a los atletas de programas deportivos el uso de las instalaciones, ya que las asociaciones para poder cubrir estos costos deberán trasladar estos costos a los atletas, lo cual sí se aleja del interés público que persigue esta institución. Debemos recordar que las Asociaciones Deportivas son organizaciones sin fines de lucro que se encargan de desarrollar programas deportivos para promover la participación ciudadana en la masificación y práctica deportiva de la población, y que como establece el código municipal en lo mencionado al final del artículo 179: Los comités cantonales de deportes y recreación (....) deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Con relación al estudio técnico para la determinación de tarifas de alquiler de las instalaciones deportivas, debemos indicar que este Comité Cantonal, en la determinación de las tarifas de uso de instalaciones públicas, ha velado por establecer precios accesibles a la población con el fin de incentivar la práctica deportiva y estilos de vida saludables, sin embargo en atención a lo indicado en el informe y según se detalla en el plan de trabajo se solicitará a la Municipalidad apoyo y asesoría para realizar estudio técnico de precios de transferencias, para la determinación de tarifas de alquiler de las instalaciones deportivas las otorgadas en administración. Así como también se solicitará la asesoría para establecer los mecanismos de control de acceso de las instalaciones deportivas administradas, los alquileres de las instalaciones deportivas que los subcomités cantonales de deportes tienen en administración y los reglamentos respectivos.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

2.7 Contrataciones del Contador y Abogado del CCDRSC

Con relación a lo indicado sobre las contrataciones del contador del CCDRSC, debemos indicar que según lo establecido en el plan de acción, se gestionarán los procedimientos de contratación de servicios mediante SICOP para la contratación de los servicios profesionales de contador y asesoría legal que requiere el CCDRSC. Adicionalmente, es conveniente valorar en conjunto con la Municipalidad de San Carlos la necesidad de contar con una plaza fija de contador de planta, quien dirija todo el proceso contable del CCDRSC, en atención a todos los requerimientos y procedimientos que se deben aplicar para el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), ya que actualmente el CCDRSC cuenta únicamente con un asistente de contabilidad quien se encarga de realizar todos los registros y procesos contables del Comité y el contador externo por tiempo limitado.

2.8 Control Interno sobre la operatividad y ad<mark>mini</mark>stra<mark>ció</mark>n del <mark>CCDR</mark>SC

a) Sobre el pago de cauciones por parte de funcionarios del CCDRSC

Debemos indicar que a la fecha, no se han recibido instrucciones por parte de la Municipalidad que indiquen la necesidad del pago de cauciones por parte de funcionarios del CCDRSC, por lo que no se tenía conocimiento de esta necesidad, por lo tanto, en atención a lo indicado en el informe se solicitará asesoría a la Municipalidad, con el fin de establecer los funcionarios que deben contar con póliza de seguro de cauciones y solicitar el pago de la misma, en cumplimiento de la normativa aplicable.

b) Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos

Con relación al Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, es importante indicar que desde hace meses se viene trabajando en conjunto con la Municipalidad para la actualización del Reglamento y su correspondiente publicación. Actualmente, el mismo se encuentra en revisión de los departamentos de Control Interno y Asuntos Jurídicos con el fin de que emitan las observaciones al Concejo Municipal.

También es importante indicar que el anterior reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, no fue publicado correctamente en el Diario Oficial La Gaceta, por lo tanto el mismo no tiene validez jurídica, esto se puede verificar haciendo la consulta en el Sistema Costarricense de Información Jurídica, página oficial donde se consulta la información normativa y jurisprudencial (leyes, decretos ejecutivos, convenios internacionales, reglamentos y demás normas de aplicación general), en el mismo no se encuentra publicado el referente reglamento del CCDRCSC. Según tenemos conocimiento, dicha situación fue consultada por parte del Concejo Municipal a la Procuraduría.

c) Carencia de un Plan de Adquisiciones y Actividades, Inversión y Construcción de Obras

Tal como se abordó el tema en el punto 2.1 Contratación de Bienes y Servicios y se estableció en el plan de acción, se solicitará apoyo al departamento de proveeduría o administración Municipal, con el fin de definir el correcto procedimiento y creación del plan de adquisiciones para el CCDRSC, en cumplimiento de la normativa.

d) Director o Encargado Deportivo

Con relación a lo indicado en el informe, se observó la necesidad de un funcionario responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución, control, evaluación, monitoreo y fortalecimiento del Deporte y la Recreación, es importante aclarar que el puesto de Director Deportivo no existe en el Manual Descriptivo de Puestos del Comité Cantonal, únicamente está estipulado en Reglamento del CCDRSC, asimismo no se ha autorizado por parte del Concejo Municipal la creación de la plaza, ni se le ha asignado el presupuesto correspondiente, el año pasado fue solicitada en el presupuesto del periodo 2024, sin embargo la misma no fue autorizada. Por lo tanto, es necesario gestionar ante este honorable Concejo, la creación de la plaza respectiva y promover la contratación del Director Deportivo con el fin de promover fortalecimiento del Deporte y la Recreación en el cantón.

2.9 Actas de las sesiones de la Junta Directiva <mark>del CCDRSC</mark>

Con relación a lo indicado en el informe debemos informar que sobre la legalización de los libros de actas, el CCDRSC luego de consultas realizadas a la Municipalidad, gestionó la compra de las hojas membretadas, la cuales actualmente se encuentran adjudicadas y en proceso de confección, una vez recibidas se procederá a solicitar a la Auditoría Interna de la Municipalidad la legalización de las hojas y apertura de los libros de actas para imprimir las actas del CCDRSC conforme a lo establece la normativa.

Adicionalmente, según se establece en el plan de acción se deberá establecer en conjunto con la Municipalidad, el procedimiento formal para el manejo correcto de las actas, de conformidad con la Directriz General para la normalización del Tipo Documental Actas de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

Órganos Colegiados, así como definir las políticas, las normas y los procedimientos de control para el manejo de actas. Con relación a los expedientes de actas, contrario a lo indicado en el informe, en el Comité sí se manejan expediente de actas, en el cual se lleva un registro de toda la documentación relacionada con cada acta realizada, por lo que se solicitará a Control Interno analizar el proceso aplicado para el manejo y conformación de expedientes de actas realizado actualmente, y adoptar las recomendaciones que se emitan, para el cumplimiento de lo indicado en el informe.

2.10 Implementación y Contrataciones NICSP

En atención a la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, debemos indicar que el Comité Cantonal se encuentra en una etapa de transición a la implementación de las normas, para lo cual ha sido necesario la contratación de asesoría que nos colabore con este proceso de implementación. Para ello se realizó una contratación en periodos anteriores y adicionalmente el año pasado, luego de una solicitud de apoyo de recursos gestionada ante la Municipalidad, se nos asignó en el último presupuesto extraordinario del 2023, una partida presupuestaria para la contratación de asesoría, la cual brindará un diagnóstico del estado actual del CCDRSC con respecto a la implementación de las Normas y el respectivo plan de acción, para posteriormente trabajar en el proceso de implementación que se requiere y realizar los ajustes contables recomendados por el asesor externo, y finalmente dar seguimiento. Además en el mes de Febrero 2024 se establece una comisión de NICSP en el CCDRSC para dar seguimiento a este proceso, asimismo este es un tema que fue analizado el pasado mes de abril en la comisión de Hacienda donde se nos convocó a representantes del CCDRSC en conjunto con la jefe del departamento de contabilidad de la Municipalidad a la comisión, con el fin de ampliar y el tema de implementación de las NICSP en el CCDRSC.

2.11 Archivos del CCDRSC y el resguardo de materiales, suministros y otros

Con relación al tema de archivo y resguardo de materiales del CCDRSC, en el estudio se logró identificar que el Comité carece de controles óptimos para el resguardo de sus activos y de un espacio adecuado para el archivo de los documentos del CCDRSC, por lo tanto es importante indicar que al carecer de un espacio físico adecuado para archivo documental y bodegas para resguardo de inventarios, actualmente la Junta Directiva de este Comité se encuentra analizando una propuesta de remodelación para adaptar en la Ciudad Deportiva, la creación de un espacio adecuado para el resguardo de activos y suministros del CCDRSC, para la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, que incluya la creación de un archivo institucional adecuado, que permita cumplir con la normativa de archivo, para lo cual se valorarán las necesidades de presupuesto requeridas para llevar a cabo los trabajos de remodelación necesarios para cumplir con la normativa indicada en el informe del estudio. Así como solicitar a la Municipalidad el apoyo para establecer las políticas y procedimientos para el resguardo, control de inventarios y archivos documentales del CCDRSC.

2.12 Aspectos sobre materia presupuestaria

En relación con los aspectos presupuestarios mencionados en el informe, debemos aclarar que la principal causa de los incumplimientos detectados es el crecimiento continuo del CCDRSC, tanto en términos presupuestarios como operativos. Este crecimiento ha aumentado los requerimientos y procedimientos necesarios a cumplir en materia presupuestaria. Sin embargo, la estructura administrativa del CCDRSC no ha sido modificada ni adaptada, manteniendo el mismo organigrama desde hace más de 15 años. Esto ha generado una deficiencia administrativa en la segregación de funciones y

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

responsabilidades. Como se mencionó anteriormente, el comité actualmente cuenta solo con una asistente de contabilidad. A pesar de esta limitación, siempre se han realizado y presentado mensualmente a la Municipalidad los informes contables, así como las liquidaciones de ejecución presupuestaria y los informes anuales de labores.

Como acciones inmediatas para corregir los aspectos mencionados y cumplir con el marco legal en materia presupuestaria, se propone la creación de una comisión conjunta con la Municipalidad para el seguimiento y cumplimiento del Marco Legal de las Normas Técnicas de Presupuesto aplicables al CCDRSC. Ya se ha solicitado una reunión inicial con la Alcaldía Municipal para este propósito. Además, es importante considerar la realización de un estudio para una reestructuración administrativa que se adapte a las necesidades actuales de este Comité Cantonal. En este estudio se analizará la necesidad de crear una plaza para un encargado de los procesos presupuestarios del CCDRSC, ya que, como se mencionó anteriormente, el comité cuenta únicamente con una asistente contable, lo cual es insuficiente para cubrir todas las necesidades requeridas.

2.13 Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Gestión de Riesgos

En referencia a lo indicado en el informe, debemos señalar que el año pasado se asistió a una capacitación organizada por el departamento de Control Interno. No obstante, es imperativo extender esta capacitación a todo el personal del CCDRSC, especialmente a los responsables de los procesos de control. El objetivo es involucrar y preparar adecuadamente a los funcionarios para asegurar el cumplimiento de la normativa de control interno aplicada en la Municipalidad de San Carlos.

Para abordar las áreas de mejora identificadas en el informe, se han propuesto varias acciones en el plan de acción, las cuales se detallan a continuación:

- Diseño y Desarrollo del SEVRI: Establecer un plan integral para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Este plan debe contemplar todas las fases necesarias para garantizar una correcta identificación y gestión de riesgos en el CCDRSC, asegurando que se alineen con las normativas vigentes.
- Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI): Implementar un proceso riguroso de autoevaluación del Sistema de Control Interno en el CCDRSC. Este proceso permitirá identificar áreas de mejora continua y asegurar que todos los procedimientos internos cumplen con las exigencias normativas.
- Capacitación Integral del Personal: Solicitar a la Administración Municipal la
 organización de capacitaciones específicas y continuas para todo el personal del
 CCDRSC. Estas capacitaciones deben enfocarse en la implementación y manejo del
 SEVRI y la ASCI, garantizando que todos los funcionarios comprendan y puedan
 aplicar correctamente las políticas y procedimientos de control interno.

Conclusiones.

- 1) De acuerdo con el artículo 15 de la ley de control interno, es responsabilidad del jerarca y los titulares y subordinados,...documentar, mantener actualizado y divulgar internamente las políticas y los procedimientos de control, que garanticen cumplir el sistema de control interno y que dentro de sus funciones están, entre otras. Confeccionar el plan anual de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y presentarlo para conocimiento de la alcaldía municipal y los titulares subordinados, Gestionar el proceso de evaluación y autoevaluación del proceso de control interno. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en toda la Organización, así como coadyuvar al jerarca y titulares
 - subordinados, en el mejoramiento del sistema de control interno, siendo así, es nuestra interpretación que el departamento de Control Interno debería considerar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos (CCDRSC) dentro de su plan, objetivos y metas. En este sentido, el CCDRSC se ha sentido desprovisto de dicho acompañamiento.
- 2) Este comité ha recibido el estudio citado como una oportunidad para la mejora continua de nuestros procesos internos. Sin embargo, lamentamos que el estudio no determina claramente, en un apartado específico o en cada uno de los ítems evaluados, los elementos claros de mejora. Esto nos ha obligado a interpretar los hallazgos y a desarrollar nuestro propio criterio para el plan de acción solicitado en el oficio MSC-AM-0643-2024. Por tal motivo, será de vital importancia el apoyo del departamento de Control Interno en la revisión del plan.
- 3) El plan de acción que se ha trabajado será presentado a este honorable Concejo, luego de la respectiva revisión por parte del Departamento de Control Interno, con el fin de que el documento entregado sea la versión definitiva del plan de acción a implementar por el CCDRSC, en atención a lo indicado en el informe del estudio.
- 4) Discutir el informe final con la administración del CCDRSC, por parte de la señora Segura Castro, habría agregado valor sobre las oportunidades de mejora que no se mencionan en el informe. Esto habría ayudado a cumplir el objetivo del estudio sobre el estado actual del comité.
- 5) Hemos instaurado una comisión, liderada por la señora presidente, que se reunirá una vez al mes para revisar el cumplimiento del plan. Esta comisión informará a la Junta Directiva del CCDRSC y enviará informes a la Administración Municipal y al concejo Municipal, indicando los avances y las limitaciones, si las hubiere.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

6) Requerimos el apoyo total de la Administración Municipal para que nos asigner	1	
recursos humanos y financieros necesarios para contratar personal que nos ayude	2	
en la ejecución del plan y e <mark>n la mejora contin</mark> ua, además de las consultorías que	2	
requerimos.		
7) Consideramos que el estudio ha sido tergiversado por algunos medios, afectando la	a	
imagen del CCDRSC. Agradecemos la <mark>oportunidad de ejerc</mark> er nuestra legítim		
defensa y aclarar nuestra posición.		
8) Reconocemos que todas las organizaciones tienen debilidades en el control interno	5	
y el CCDRSC no es una excepción. So <mark>mos c</mark> onscientes de estas debilidades y no	5	
comprometemos a realizar el mayor <mark>esfu</mark> erzo para me <mark>jorar</mark> constantemente e	4	
control interno y cumplir con las normativas aplicables.		
Agradeciendo de antemano la atención brindada, me despido cordialmente.		
Flora Ballestero Quirós		
Presidente		
CCDRSC		

El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, manifiesta: Quisiera tener un poquito más claro ¿Cómo se llevó a cabo la auditoría? ¿Si se hizo directamente en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes? ¿Si la solicitud de la información fue a través de oficios por parte de Auditoría? y ¿Si la información que se requirió fue física, digital o ambas?, y por supuesto que la pregunta tiene un trasfondo, para un tema de principio, como es claro y lo dijo Benigno y Marco Arce es un tema que ya salió una parte y creo que todos tenemos derecho como ciudadanos del cantón a escuchar siempre las dos versiones y nos compete a nosotros hacer un análisis objetivo del tema.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tal vez para empezar, siempre he sido deportista desde pequeño, tal vez no de alto rendimiento, pero sí, siempre he sido deportista hasta en Juegos Nacionales participé algún momento, quiero agradecerles porque encontrar gente interesada en trabajar a honoren por el deporte de un cantón es difícil y sé lo

que cuesta mantener motivados atletas, a padres de familia, organizar eventos, planificar y

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

tiene que haber una cabeza, quiero darles un agradecimiento por ese trabajo, San Carlos necesita que el deporte cantonal siga creciendo y para eso el Comité de Deportes tiene que trabajar de manera ordenada, planificada, para que los resultados empiecen a llegar. Empezando por eso también quiero comentar que en algún momento que fui funcionario público, fui objeto de unas 10, 15 auditorías y en todos los casos esas auditorías primero se reportaban ante la Administración para comentar los hallazgos, ver si hay aclaración, lo usual y lo que veo como debilidad en esta auditoría es que sí tenía que habérsele dado ese espacio al Comité para realizar esa aclaración como ellos lo dicen, y tal vez hubiésemos tenido una consolidación del informe un poco más objetivo. Independientemente de esto, de acuerdo al informe, si hay debilidades, vamos a leer el informe que ustedes preparan y la respuesta que, a cada punto, pero sí hay que ser autocríticos y de esos errores que se evidencian, determinar ¿Cuáles efectivamente son los errores que se estaban cometiendo y que sean subsanados en la brevedad? Tal vez para continuar tenía algunas consultas de lo que anoté, de las observaciones de la Auditora, muchas de las observaciones ustedes indican que no son ciertas, ¿Esto es porque la Auditora no tenía toda la documentación o porque los expedientes estaban incompletos? estoy hablando de previo a SICOP, porque entendería que con la implementación del SICOP esto se empieza a subsanar, no sé si es que los expedientes están incompletos o la licenciada cometió alguna omisión en la revisión de la documentación. Por otro lado, en cuanto a las asociaciones, entendemos que las asociaciones muchas veces cobran alguna cuota a los atletas, eso lo entiendo perfectamente porque hay muchos gastos que subsanar además de los entrenadores como uniformes, actividades y etcétera, pero me gustaría saber si existe algún tipo de control por parte del Comité, si les pide algún tipo de reporte de los ingresos generales, además de lo que les gire el mismo Comité y ¿Cómo son esos gastos? eso sería importante conocerlo. Con respecto al tema de las horas extra, estaba revisando el informe y pareciera sí que hay falta de registro, digamos esos son los puntos a ser autocríticos, como toda empresa tiene que existir registro de todo ese tipo de actividades y así supongo que habrá muchas otras que ustedes estarán tomando en cuenta dentro de su reporte y su planificación para subsanar cada uno de los puntos de del informe. Sí, me gustaría conocer si dentro del informe que ustedes están presentando adjuntan un cronograma para la subsanación de todos los puntos, sí tenemos un plazo, ustedes hablaron de que están

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

teniendo reuniones mensuales ¿Cuál va a ser el periodo con el que ustedes van a estar informando a este Concejo sobre el avance en la atención de todos los puntos de la de la auditoría? por último, quiero mencionarles que más allá de desvirtuar la auditoría, me gustaría un enfoque propositivo donde entiendo que se sientan dolidos o molestos, o que o que no estén de acuerdo de cómo se hizo la auditoría, pero podríamos más bien rescatar los errores, porque evidentemente hay errores en el funcionamiento, rescatar ¿Cuáles son esos errores? para que, así como ustedes lo proponen se desarrolle ese plan de subsanación.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, expresa: Quisiera decirles que para mí también es muy importante el deporte en nuestra región, principalmente el cantón de San Carlos, porque sabemos que las diferentes disciplinas que existen aquí son de gran importancia, porque esto previene todo lo que ya sabemos, los vicios, etcétera para nuestra juventud, por lo tanto cuenten que nosotros estamos totalmente a favor de que el deporte se realice de la mejor forma, ordenadamente, con una buena organización y por eso necesitamos que el Comité Cantonal de Deportes así lo puedan tener ustedes como responsables de esta tarea que tienen, me gustaría saber, ustedes hablan de que se están riendo por un reglamento, porque de acuerdo al oficio de la Contraloría General de la República del 22 de abril del 2024, como respuesta a un oficio de la Secretaría de la Municipalidad de San Carlos, PGR-C-066-2024 fue el 22 de abril y ese oficio, la Contraloría en todas las respuestas que da a una consulta que se le hizo, habla del reglamento que ustedes se rigen actualmente y que está vigente, que es el publicado en el alcance número 67 de la Gaceta número 58 del 4 de abril del 2018, entonces, reiteradamente, el oficio de la Contraloría hace referencia a los lineamientos con los que ustedes se tienen que basar para poder trabajar y cómo hacerlo, me llama la atención, ustedes lo han tenido y si no es este, ¿Cuál reglamento es el que ustedes están llevando a cabo o le dan ese seguimiento para esos lineamientos? porque el reglamento está muy especificado y habla absolutamente y se basa de todo lo que ustedes tienen que regir para poder actuar. Nosotros también como Regidores y Regidoras aprobamos una moción del oficio PLP San Carlos 2024 - 008 y fue acogido aquí por todo el Concejo Municipal, donde solicitamos un descargo detallado de explicación sobre cada uno de los puntos y hallazgos que están establecidos en el Estudio Especial de Gestión Operativa y Administrativa

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

de los Periodos 2021 2022, necesitamos ese oficio por escrito, con todo lo que requerimos ahí, en esa emoción que fue acogida por todo este Concejo, porque ahí es donde nos va a quedar claro por escrito todas las dudas y poder nosotros referirnos e investigar y analizar al respecto, también la pregunta ¿Por qué renunció el tesorero de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes? nos gustaría saber qué pasó y también hablaban de las compras de SICOP y hay un documento donde dice que es del 24 del 11 al 2022 a las 12:45 solicitante Carlos Andrés Alvarado Gamboa y habla de que todavía está en proceso entonces no sabemos ¿Por qué? creo que es referente a algo de la buseta, pero por qué después de tanto tiempo está todavía en este trámite que no se ha concretado, me parece que a lo que nosotros podamos llegar en ese análisis que vamos a hacer, lo que hablaba el compañero Regidor Jorge Zapata, importante que la Municipalidad de San Carlos, tanto la parte Administrativa como nosotros como Concejo Municipal, tengamos la responsabilidad de abrir un espacio para que ojalá ustedes puedan estar viniendo y dar una rendición de cuentas, ojalá cada dos meses, pero eso lo podemos establecer después, en fin, esas son mis dudas y espero que podamos llegar a una buena conclusión por el bien de este cantón y de todo el deporte que aquí se realiza y sobre todo por las personas, los jóvenes y todos los que se van beneficiados con esto.

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

El señor Jorge Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Ese legajo de este estudio, porque no lo considero una auditoría, lo considero un estudio, como dice ahí, estudio, con un legajo de 98 páginas, hubo que sacar tiempo para leerlo, 2021-2022, me sorprende y mucho, la posición del Comité Cantonal de Deportes, ¿Por qué? porque su presencia y su presentación hoy ha sido únicamente para desvirtuar la auditoría en forma completa, no he visto al Comité señalar un punto de esos que analizo de la Auditoría o la Auditoría y que diga que es cierto, sino que todos los puntos que se señalaron o su exposición es para desvirtuar el trabajo que hizo la Auditora, en otras palabras, ese trabajo no sirvió para nada, no tiene nada de cierto. Me hubiera gustado mucho, es cierto que tiene un error de presentación ese de estudio, porque debió haber una carta de gerencia y sentarse con la Junta Directiva y el resto del Comité Cantonal y discutir cada uno de los hallazgos que ese estudio presentó ¿Para

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

qué? para que ellos tuvieran oportunidad de defender algunos puntos, pero me llama la atención también y me hubiera gustado mucho que estuviera aquí la persona que hizo este estudio, porque es muy fácil desvirtuar un asunto y yo, que he trabajado de una Auditoría, cada hallazgo tiene el respaldo, si ella tuvo un hallazgo y no tiene respaldo entonces es una posición selectiva que no tiene sentido, como ellos dicen, hay alguna ambigüedad en algunos de los puntos que ella presentó, pero, si me preocupa que este estudio, no tiene responsables, no se marca ahí una situación definida, es una situación compartida entre la Municipalidad y el Comité Cantonal, tanta culpa hay de uno como del otro ¿Por qué? porque este Comité Cantonal es un ente adscrito a la Municipalidad, tiene una personería jurídica instrumental, que significa que puede actuar y trabajar, pero depende del Estado Mayor en ese sentido sería la Municipalidad, aquí se recalca mucho el Sistema de Control Interno, la Municipalidad tiene un Sistema de Control Interno y por ende, al ser un ente adscrito a ella, ese control interno debe estar ahí también, entonces aquí hemos fallado los dos, porque viendo el informe y viendo las pruebas, y voy a poner solo un ejemplo, cuando ellos se refieren al pago de horas extras y ella señala de acuerdo a la ley y al pronunciamiento de la Procuraduría y lo demás, y veo un recibo de pago de horas extras que dice por trabajos administrativos, trabajos administrativos, trabajos de administrativos, Cuando él hace la exposición dice que se pagan horas extra porque hay que ir a Coopevega, porque hay que ir a Boca Tapada, hay que ir a Aguas Zarcas, es porque hay que ir a Pital el domingo y lo demás, entonces aquí tiene que haber una asignación, unas horas extras no se pagan simple y sencillamente por trabajo administrativo, porque las personas o los funcionarios que gozan de la confianza o que tienen puestos de administración en las primeras 12 horas, como lo explica ahí no tienen pago y horas extras, entonces si un funcionario está asignado para ir a ejecutar una función en Aguas Zarcas el día domingo, de haber un acuerdo de la Junta que lo autoriza y que se le pagan las horas extras y debe rendir un informe de ese trabajo que realizo. Pero cuando veo recibos que me dicen trabajo administrativo y trabajo administrativo sin ninguna explicación, entonces le doy la razón al Auditoría, también cuando la auditoría dice que en la contratación de provisionales no se da el sistema de contratación. Don Marcos decía que él tiene 20 años de trabajar para el Comité Cantonal y el Abogado tiene 12 años, entonces lo que quisiera es que quien hizo este estudio venga y lo exponga con las pruebas fehacientes del caso en cada una

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

de las exposiciones que hizo y de los hallazgos.

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Agradecerles la visita hoy y poder explicarnos también. Nosotros iniciamos una nueva tarea por estos cuatro años y es importante conocer lo que estamos recibiendo y lo habíamos hablado creo que todas las Fracciones en algún momento. Mis preguntas son las siguientes dice: "No se contaba con toda la estructura administrativa suficiente, ni el conocimiento técnico para la total implementación de los módulos de SICOP, debido a que para el funcionamiento de todos los módulos o etapas del proceso de contratación se requería una estructura administrativa robusta" ¿Hubo alguna solicitud formal por escrito al Concejo Municipal o a la administración del Comité Cantonal de Deportes desde que empezó a implementarse esto, dice segundo semestre del 2022 a la fecha? ¿Hubo alguna sesión extraordinaria que solicitaron o algún documento formal?, de lo que pude leer de los informes, en ningún momento veo que se tome en cuenta el Índice de Desarrollo Social de los Distritos, me parece que es un parámetro muy importante y pensando en el futuro, lo desconozco, por eso hago la consulta, ¿Si está dentro de la planificación del Comité de Deportes? para todos es sabido que tenemos Distritos que están en los últimos puestos, entonces creo que es un parámetro muy importante.

El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, señala: Agradecerles a los compañeros del Comité Cantonal de Deportes, Benigno inicia esta presentación diciendo que esto es más que todo un show político. Yo en ciertos puntos de este informe logro entender que sí es un show político, porque yo no conozco mucho de la parte técnica, pero el trabajo en el campo sí, puedo hablar con criterio porque sí me involucro en las comunidades y sí puedo decir que los recursos del Comité Cantonal de Deportes son bien utilizados en las comunidades. Y cuando me dicen, por ejemplo, que una asociación debe cobrar, nosotros tenemos en Pocosol Asovol y se cobran 8000 colones mensuales, entrenan ocho veces a la semana o sea mil colones por entrenamiento y una bola de voleibol apta para que esos niños entrenen valen más de 35.000 colones, es muy fácil desde un escritorio hacer un informe de estos y tomar algunos puntos sin tener conocimiento alguno, me quedo con la alegría de los niños cuando disfrutan el verano de las Escuelas deportivas organizadas por el Comité

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Cantonal de Deportes, me quedo con el bienestar de la cantidad de mujeres que participan en la carrera de la mujer, me quedo con la alegría que sentimos cuando escuchamos la sirena donde viene la carrera de Ciclismo a San Carlos. Pero es muy fácil hacer un Facebook Live como hacía la señora Alcaldesa para hacer un show político, lo que me preocupa de este informe es que no veo culpables aquí ¿Quiénes son los culpables? ¿Quiénes son los que están haciendo el daño? es muy fácil decir es que, esto, esto y esto, pero no hay un solo culpable, el informe no dice, es que hay que investigar a tal persona porque está haciendo esto y eso es un pecado, porque he visto a Benigno Guido transmitiendo un partido de Juegos Nacionales a las 10:00 de la noche y le aseguro que está a honoren, he visto a los compañeros de Comité Cantonal de Deportes en la zona fronteriza, como El Concho, haciendo Verano deportivo y en el carro propio de ellos, porque el Comité Central de Deportes no tiene vehículo, en el carro propio. ellos llegan al Concho de Pocosol, al Plomo de Pocosol y soy testigo de la cantidad de solicitudes que llegan de parte de las escuelas, de comités de deportes, de organizaciones y el 100% que hemos solicitado han sido aprobadas, como ellos dicen, reconocemos que hay habilidades, pero tampoco es para sacar la metralleta y empezar a matar a todo el mundo, que eso era la solución de la Administración pasada y no lo veo justo. Solamente quiero decirles a los compañeros del comité de Deportes que le lleven un agradecimiento a los funcionarios, que sí se ponen la camiseta, la recreación, que se ponen la camiseta del deporte, de la ejecución, porque eso es lo que necesitamos en este cantón, gente que salga a trabajar, gente que, de el esfuerzo, porque soy testigo que bajo el sol en Pocosol han estado organizando actividades como las de Verano Deportivo y las escuelas.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

21

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: La mayoría de las anotaciones que tengo aquí ya Jorge me las quitó. Entonces voy a tratar de resumir, tal vez al compañero Álvaro Esquivel, creo que aquí nadie está cuestionando el accionar deportivo del Comité, creo que eso lo tenemos muy claro y aprovecho para decirle al Comité en la figura de doña Flora Ballesteros nuestra admiración por todo el trabajo que hacen, trabajar a honoren no es cualquiera y de verdad que eso lo respetamos bastante. Aquí estamos discutiendo, como decía Jorge, esto no es un informe de auditoría, es un informe de labores es algo muy light, pero ese light si hay algunos hallazgos, no voy a poner tal vez haberlos tantos, porque sí como

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

decía Jorge, hay unas boletas ahí de pagos de horas extra del señor Benigno, donde él mismo se auto firma y no existe ningún respaldo de una gira X o por lo menos un documento que respalde esa boleta, ni un visto bueno de Junta Directiva, pero creo que son detalles que se pueden subsanar, si hay preocupaciones, hacen algunas observaciones con respecto al libro de actas legalizados, pero antes de eso quiero decir que este Concejo está en un limbo y ¿Por qué está en un limbo compañeros? porque venimos entrando una Administración nueva, hay un reglamento que se pidió desde el año pasado que el Control Interno no lo ha dado eso quiere decir que el Comité tiene que trabajar con el reglamento vigente o pasado, si no hay ningún reglamento aprobado, existe el vigente que hay que respetar. Y digo que estamos en el limbo porque hay un informe dizque auditoría, nosotros venimos entrando y este informe de ustedes lo recibimos a las 4:01 de la tarde hoy, pareciera que aquí es muy común que los informes se pasen así muy atropelladamente, entonces ver la presentación de ustedes no es iqual que llevarnos el informe y leerlo en la casa con dos o tres horas y eso Jorge lo sabe muy bien, que igual a como estudiamos el informe de Auditoría, que no es un informe auditoria como lo dice Jorge muy claramente y así lo es, creo que hay cosas ahí, por ejemplo, tengo ciertas dudas también, ¿Cuánto personal remunerado existe en el comité? eso es importante saberlo para nosotros, no tenemos datos exactos, muchos, entonces, para tener una opinión exacta, ocupamos esos datos y estaba leyendo que entre mayo del 22 diciembre del 22 se dio un asesor o la implementación de las NICSP, pero ustedes no dicen ningún informe de labores, ni qué avance hubo, ni quién fue ese asesor, entonces empiezo a ver nebulosas que no tienen respuestas, recomendaciones, digitalizar los expedientes, eso es un proceso que definitivamente sí o sí hay que hacerlos, creo que hay que subsanar muchos procedimientos, definitivamente se ocupa un proceso de inducción y capacitación para los nuevos miembros de la Junta en normativas, por ejemplo, sé que es un tema a honorem, pero también la Municipalidad tiene que darles un respaldo técnico en un buen taller de inducción en ese respaldo, el nuevo reglamento, está la tarea pendiente con el Control Interno, me preocupa también la duplicidad de puestos, porque alguno dice bueno, si es que el señor Administrador tiene que ir a organizar algo deportivo y también en la parte administrativa, entonces creo que hay detalles muy delicados en ese medio informe de Auditoría, si se dio un muestreo o por lo menos se dio una solicitud de que los expedientes se llevaran, tenía que ser en sitio, o sea,

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

no, yo no puedo entender, por eso le digo que se ocupa mucha capacitación para que el Administrador o la Junta le diga a esta señora Auditora, no señora, usted no puede llevarse los expedientes de acá, tiene que hacer el muestreo acá, entonces el permitir llevárselos, ustedes llegaron aquí, es que se lo llevó, no señores, perdonen, pero la culpa es de ustedes, ustedes no tenían que permitir que sus expedientes salieran de la oficina administrativa, no es culpa de ella, si se lo dan, ella se los lleva, sí definitivamente el tema es delicado y vuelvo a repetir, creo que estamos en el limbo, necesitamos un poco más de argumentos y termino tal vez con esto, definitivamente hay que concentrarse más en lo más importante que es el tema deportivo, esa disciplina refleja el buen funcionamiento en la parte administrativa y definitivamente tenemos que esperar ese informe y coincido con Don Jorge, definitivamente hay un tema de que tiene que haber un descargo con respecto a lo que ustedes nos vienen a plantear y con la señora Auditora, y no dudo que este Concejo vaya a pedir un informe de Auditoría real, conciso, preciso en temas de contabilidad, pero también en temas de proceso, urge un tema de auditoría de procesos en el Comité, eso es a todas luces una necesidad.

La señora Amalia Salas Vargas, Regidora Municipal, expresa: El compañero Álvaro decía que quién es el responsable de todo esto y creo que somos todos, o al menos creo que nosotros no queremos tener tanta responsabilidad más adelante, llegar a encontrar una auditoría o una revisión de esta manera, ¿Por qué digo que creo que somos todos? porque si bien es cierto hay una directiva, hay miembros administrativos y todos somos responsables, estamos ante un pueblo, ante el servicio público, llamémoslo así, y don Jorge dijo cosas muy bonitos, Jorge Zapata también, doña Patricia y Melvin también, entonces no voy a redundar mucho en eso, pero tenemos que saber que tenemos que estar en pro del deporte, es una de las partes que debemos de incentivar más y tenemos que cuidar principalmente nuestra juventud y la niñez. Me gustaría o nos gustaría conocer a los demás miembros y a la Junta Directiva que se encuentra aquí, no se presentaron y también saber concretamente ¿Cuánto tiempo tiene cada uno de los miembros administrativos de pertenecer al Comité Cantonal de Deportes?

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Quiero sumarme a las solicitudes que hicieron mis compañeros de ver si tienen ustedes un plan de trabajo, una ruta

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

de trabajo, el cronograma específico de dar solución o subsanar los errores que venían de la auditoría o el informe de labores que mencionaron, porque ustedes sí mencionaron mucho, de que mucho se vienen a solucionar con el SICOP, pero venían también otros hallazgos importantes, entonces poder tener ese cronograma, esa ruta de trabajo con acciones específicas, con responsables, con fechas, para mí sí es importante de todos los hallazgos que venían en ese informe de labores. Adicionalmente, ustedes hablaban del convenio con la Asociación Deportiva de San Carlos, en mi caso no lo conozco, entonces me gustaría si pudieran ampliar sobre ese convenio ¿Desde hace cuánto se firmó? y si pueden remitir copias de Concejo Municipal y también ya desde un aspecto más positivo, que tal vez en ese informe labores o informe de auditoría como se llama, tal vez no se mencionaba, pero sí hacía referencia a que hay 47 subcomités adscritos, ver de qué forma ustedes como Comité Cantonal de Deportes los han estado apoyando.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, manifiesta: Ante la consulta que nos hace el señor Freddy Rodríguez con relación es ¿Cómo se llevó a cabo la auditoría? vamos a tratar de ponerlo en un marco. El marco es que el Concejo Municipal anterior toma un acuerdo, lo traslada a la Administración, la Administración saca el cartel de licitación de la persona que ganó el concurso y en noviembre el Departamento de Control Interno nos comunica que se va a realizar el estudio especial, en septiembre perdón nos comunicó. El departamento de Control Interno nos envía un oficio diciéndonos de que debemos de entregarle toda la información que se requiera a la auditora, con todo gusto, por supuesto, nosotros no tenemos ningún problema en entregar esa información y empezó a solicitar información a través de oficios, correcto, lo que pasa es que pedía una serie de información con tres días de plazo, con cuatro días de plazo en mera función del Comité Cantonal de que nos pidiera legajo de documentos en tres días de plazo, había que trabajar muchos ratos extras, como lo indica Melvin, pero eso es otro proceso Melvin, tratando de construir lo que ella estaba pidiendo y buscar la información que teníamos, pese a eso ya nosotros teníamos información de que se iba a hacer ese estudio y entonces habíamos ordenado un poco los archivos para que estuvieran disponibles. Hay un momento en que nos lo solicitan de que quiere llevarse los expedientes o sacarlos del Comité para

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

donde, no sé los llevó. Yo les decía a los compañeros, no se los lleva, Melvin y los compañeros aquí no se los lleva, la presión fue tanta que se los llevó, entonces yo me quité las manos y envié un correo y no quiero con esto dejar para nada basureados en el buen sentido de la palabra, voy a usar una palabra incorrecta, dejar en mal a mis compañeros, no, ellos tenían la presión, yo llego una vez a la semana o llego una vez cada 15 días y sobre todo en proceso final del mes y al principio del mes cuando se emiten los estados financieros, entonces la presión que tenían era mucha, se le entregaron 130 expedientes, si mas no recuerdo, ahí está en el informe y a veces cada uno tenía hasta 590 folios y por supuesto que mi preocupación era dónde iba a estar esa información, tengo la confianza absoluta de que la colega probablemente lo trabajó en su escritorio bajo el apego de las normas internacionales de Auditoría, que es mantener en custodia, pero también a nosotros los contadores como bien lo dijo el compañero Rodríguez, nos enseñan a ser desconfiados entonces les queda solamente eso y para usted, señor don Freddy, 130 expedientes, como el mes y medio, dos meses regresó con el legajo de expedientes igual, nosotros lo que hicimos fue hacer las actas de recepción de los expedientes y los guardamos, un poco para que quedara la trazabilidad de lo que se hizo, pero sí fue un trabajo bajo presión, muy complicado y yo les decía vea por favor compañero, lo que no tengamos, respondamos lo que no tengamos, que no tenemos el reglamento de tal, no lo tenemos o sea, ¿Por qué tenemos que mentirle a un Auditor? jamás, nunca, y entonces probablemente algunas de las conclusiones compañeros a las que llega la Auditora, fue porque dijimos que no lo teníamos y quiero decirles es de que si estamos construyendo, señora Presidente, el Plan de Acción, ya prácticamente lo tenemos listo para entregarlo en el mes que nos pidió la señora Alcaldesa de turno en aquel momento, para entregarlo la otra semana, ya está elaborado, faltan detallitos, pero sí hay un Plan de Acción, como usted lo dice, con el hallazgo, con los responsables, y compañeros claro hay problemas de control interno y hay cosas que hay que subsanar, aquí no podemos venir a persignarnos y decir de que estamos libres de pecado, jamás, tal vez la palabra correcta no es libre de pecado no, ayer vi en las noticias instituciones tan grandes como el ICE y como otras tan grandes con problemas de control interno, con esto no quiero decir que mal de todos, consuelo tontos, no, la responsabilidad de nosotros en el Comité Cantonal y de la señora Presidenta en este momento de turno es de que esto hay que subsanarlo y de que no vamos tampoco a

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

echarnos a llorar por lo que hizo la señora Licenciada Doña Fanny, cierro mi participación respondiéndole al señor Freddy, diciéndole de que ese fue el proceso y tal vez la parte que a nosotros no nos gustó y debo decirlo claramente, 23 de enero entrega el informe a la Municipalidad, no fue discutido con la Junta Directiva, no fue discutido con la Administración, mucho se hubiera dicho, mire, ya eso se está haciendo, ya estamos aquí y ella hubiera cumplido diferente, lo otro que bien lo manifestó, no recuerdo cuál de ustedes, no habla absolutamente nada positivo del Comité Cantonal, sí lo hizo un Director en el Concejo anterior y le preguntó señora Auditora, ahí estábamos nosotros sentados, si usted tuviera que hablar positivo del Comité Cantonal, dijo así y búsquenlo en la grabaciones, dijo así: *El informe sería duplicado, no en 198 páginas y si no sería el doble*, aquí les quiero decir de que hoy no venimos a presentar números, de cuántos atletas, cuántos se han graduado, cuántas medallas, eso no, veníamos a responder el informe de Auditoría.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

El señor Carlos Andrés Alvarado Gamboa, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Para contestar un poco las dudas que mencionaba el señor Jorge Zapata y un poquitito con el comentario inicial claro que sí hay debilidades que tenemos que subsanar y todas estas debilidades también las recibimos y las aceptamos, no es que venimos aquí solo a defendernos y a decir que era mentira o que no, pero al no tener la oportunidad de ese descargo inicial con la con la señora Auditora, era importante también para nosotros venir a exponerles a ustedes, porque en ninguna otra ocasión se nos había dado la oportunidad de decir si alguna situación era cierta o no, o si ya se había corregido o no, entonces en relación a esto, con lo que se refiere a los puntos de que no era cierto, debíamos venir a presentar ustedes acá en este momento y con respecto a los puntos que sí debemos mejorar, para eso se está terminando de realizar el Plan de Acción en el cual ponemos cuáles son, la debilidad encontrada, cuál es la acción que se va a tomar, quienes son los responsables y en qué tiempo, entonces para ir apuntando directamente a las consultas, del cronograma de cumplimiento, sí se tiene, nada más que como lo queríamos indicar en el informe, queremos valorarlo primero con Control Interno para presentarlos a ustedes ya el plan final y no un borrador de plan, sino un documento ya completamente analizado y con los tiempos en el cual el comité va a cumplir con los puntos

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

que menciona la auditoría o el estudio. Con la pregunta que si los expedientes están incompletos o no, los expedientes la evidencia que nosotros estamos anexando al informe, así como se los entregamos a ella, los teníamos y se los presentamos a ustedes para que fuera comprobado, no es como que estaban completos o no, en relación a los de SICOP, en SICOP usted no puede agregar luego nada, usted hizo la apertura, se hizo la evaluación y ya el oferente no puede agregar ningún solo documento, entonces ella hablaba sobre algunos expedientes o algunas de las contrataciones de transporte SICOP y ahí ella pudo haber revisado, creo que fue tal vez alguna omisión a la gran cantidad de documentación que tuvo que valorar, que cometió algunos errores de omisión, tal vez. Con respecto a si se le piden informes a las asociaciones deportivas, nosotros anualmente les pedimos que presenten un plan de trabajo anual en el cual se detallen todas las acciones que van a estar realizando durante el año y que nos brinden un informe semestral, tal vez no todos presentan un informe económico de que ingresos tienen sobre los ingresos externos que tienen además del Comité, pero podemos mejorar esos tipos de informes que se les piden para que tengan más información y poderla presentar ante ustedes, ante alguna consulta y también con lo que hablaba del tema que existen aspectos a mejorar como el tema de las horas extra, correcto, esos fueron temas que se adoptaron mejoras en los temas de boletas y reportes que se aplicaban para aplicar mayores controles que de hecho fueron también parte de lo que agregamos en los anexos para que ustedes puedan observarlo, de igual forma todos esos puntos se van a analizar con Control Interno para ver si ellos tienen algún otro punto adicional de mejora que se pueda implementar. Con los informes al Concejo se establece que anualmente tenemos que brindar un informe que de hecho lo estamos preparando sobre el 2023 para venir a presentarlo y de igual forma, si ustedes tienen alguna otra determinación de pedir informes adicionales, por supuesto que vamos a estar en toda la disposición de estar por acá brindando los informes correspondientes

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, expresa: Sobre la preguntaba si la Auditoría no tenía toda la información disponible y el control de los pagos, el departamento en la parte de contabilidad ahí están los expedientes con todas las transferencias emitidas, las órdenes de compra, los acuerdos de la

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Junta Directiva que rezan en el giro y por otro lado está el expediente de la contratación, está por aparte, entonces aquí cuando la Auditora plantea de que no se encontró en los expedientes órdenes de compra, control de pagos, imagínense ustedes en dos años que no se les pagara a ese grupo de transportistas o atletas o gente que participa ahí, no pasa un mes y ya los tenemos ahí haciendo una huelga, pero existen en la contabilidad, lo que creo es que igual como lo plantea Carlos probablemente la señora no hizo ese cotejo, bueno, aquí está el contrato del transporte X contra los pagos de soporte X, entonces aquí me falta esto y cuando hablo de que no hay elementos de mejora y Jorge Rodríguez y los que conocemos está, podría haber dicho mire en cada expediente de aportarse una copia de control del cheque y listo, eso es un elemento de mejora, pero no está en el estudio y esa es una de las partes que, vamos a ver, de los tres hallazgos pudo darnos unos 25 o 30 elementos de mejora.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

11

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

El señor Carlos Andrés Alvarado Gamboa, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, manifiesta: Para contestar las consultas de doña Patricia Romero, sobre ¿Cuál reglamento estamos utilizando nosotros? estábamos utilizando el reglamento efectivamente del 2018, pero teníamos algunas consultas que creo que fue la consulta que realizó el Departamento de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de ese reglamento, debido a que si nosotros, bueno, en el momento en que nosotros consultamos en SINALEVI el reglamento, no aparece ningún reglamento sobre el Comité Cantonal de deportes, empezando a averiguar un poquitito, vimos la primera publicación del reglamento y la segunda publicación se realizó con algunos errores, que fue que no le quitaron el transitorio que decía como para darle la legalidad a ese reglamento, teníamos la consulta y la transmitimos al Concejo Municipal de si ese reglamento era vigente y estaba válido, no hemos recibido respuesta, la respuesta que hablaba de este criterio de la Procuraduría, sí fue el que ya lo respondieron, nos gustaría tenerlo para que se haya conocimiento del Comité, de igual forma, como ya se está trabajando en una nueva versión del reglamento y este del 2018 tiene vigencia, trabajaremos hasta el momento de la publicación del nuevo Reglamento con este Reglamento en 2018 y con lo que nos mencionaba sobre el oficio por escrito, ya fue entregado hoy antes de la sesión Municipal, fue entregado al departamento de la Secretaría del Concejo para que se remitido a ustedes dónde nos referimos a los puntos que los que estuvimos

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

mencionado aquí en la presentación, entonces por ahí tienen el documento por escrito para que sea de respaldo de todos y sea analizado con el tiempo suficiente. Sobre la consulta del por qué renunció el tesorero, si Doña Flora me permite, la justificación que nos da en el oficio que él presenta y se puede presentar acá como copia al Concejo Municipal, alega falta de tiempo personal, que no tiene el tiempo suficiente que un cargo así requiere para para atender todas las necesidades y que prefiere dejar su supuesto para poder atender sus necesidades personales, esas fueron las razones que dio y están por escrito. Sobre la consulta que porqué el SICOP no se ha implementado o no se ha terminado de completar, en el informe nosotros dijimos que en los periodo 2021 -2022 no se había terminado de implementar, pero actualmente el SICOP que está completamente implementado en el comité, hicimos algunos ajustes a las funciones de los compañeros para poderlas adaptar, se le tuvo que agregar algún tipo de función a otros compañeros para que pudieran cumplir o estuvieran a cargo de algunas nuevas tareas que se requerían para poder completar todos los procesos que solicita SICOP y en el tema de rendición de Cuentas al Concejo como comentaba anteriormente próximamente estaremos por acá refiriéndonos a temas deportivos, de presupuesto, temas de la ejecución del trabajo realizado por el Comité en el 2023 para presentarles posteriormente también como lo solicita el Código Municipal, en la primera semana de julio debemos presentar ante el Concejo Municipal el Plan Anual para el 2025, pero para eso también tenemos que rendirles cuentas ustedes del periodo anterior, si ustedes tienen a bien igual y establecen que más seguido tenemos que venir a hacer rendición de cuentas, estaremos atentos a las solicitudes que ustedes tengan.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, señala: Continuamos con las preguntas de Don Jorge Rodríguez, sí, correcto, Don Jorge, esto es un estudio, esto no es una auditoría, no concluye, en algunos casos a mí, Jorge, me preocupa que algunos términos que utiliza algunos párrafos y algunos conceptos que son ambiguos, no son de la gente que hace un, yo podría decir que aparentemente se va a ir al uso, yo podría decir de que aparentemente está haciendo frío o que aparentemente está haciendo calor, entonces va a depender de un montón de cosas, eso no es una conclusión, por eso es que nosotros no traemos hoy para nada Don Jorge y compañeros del

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

Concejo Municipal y señora Presidenta y señor Alcalde, no traemos para nada desvirtuar el trabajo que hace la señora, no, jamás, aquí hay cosas que tenemos claro, que tenemos que corregir y que ya están plasmadas en el plan de trabajo. Quiero responder una pregunta a Melvin anticipadamente, y es que no es vicio del Comité entregar el informe a las 03:45 o 04:00 de la tarde, no, es que tuvimos que trabajar toda la semana elaborando este informe, revisándolo porque estábamos trabajando en el plan y cuando nos llega la nota de que tenemos que presentar ese informe, entonces tuvimos que dejar un poquito el plan para trabajar en esto, además de eso, los muchachos y de todo el mundo, tenemos otras tareas que hacer, pero sacamos la tarea hoy a las 03:45 de la tarde está esto, y sigo con don Jorge Rodríguez, Don Jorge, cuando habla de que la boleta A y la boleta B y dice que aprobado por Guido y autorizado por Guido las horas extras, sí claro, tiene usted toda la razón, no puedo cuestionar en nada, lo que pasa es que este legajo de horas extras se trasladaba también a la Junta Directiva para que la Junta Directiva, ¿Qué faltó? poner ahí el acuerdo Junta directiva, sesión 54 y quedara plasmado en la boleta, vuelvo a repetir elementos de mejora hay muchos, me hubiera gustado que la señora Doña Fanny nos hubiera dado esos elementos de mejora, claro, cuando uno cumple ya esto, hay que hacer lo otro, así de simple.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

16

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

El señor Carlos Andrés Alvarado Gamboa, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Sobre la consulta del Regidor Juan Pablo Rodríguez que no se contaba con la estructura administrativa de SICOP, durante ese periodo de transición nos van dando poco a poco todas las capacitaciones, entonces mientras vamos a una capacitación nos damos cuenta de que aquí necesitamos otro compañero, otra persona que realice este proceso, en ese momento, no se hizo la solicitud al Concejo Municipal explícita de esta de esta solicitud, se trató de subsanar dentro del Comité Cantonal en delegar funciones en los mismos compañeros que teníamos para poder hacerlo, este año en una sesión de la Comisión de Hacienda sí expresamos y solicitamos al Presidente de la Comisión, señor Fernando Solís para esta situación que el Comité y los procesos que se requieren implementar en el Comité y ahora son bastantes y él nos comentaba y creo que él hizo algún tipo de recomendación a este Concejo entrante de analizar la posibilidad de evaluar la estructura administrativa del Comité para poder darle atención a este tema. Sobre el Índice

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

de Desarrollo Social ¿sí es tomado en cuenta? creo que no es tomado en cuenta dentro de la parte de planificación de los aspectos que toma el plan de acción es establecer con los departamentos de presupuesto y de planificación una metodología de ¿cómo este establecer los criterios para la conformación del presupuesto? creo que por ahí vamos a estar tomando en cuenta estos puntos, actualmente no es toma en cuenta el índice de desarrollo.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, manifiesta: Don Álvaro Esquivel agradecemos sus palabras hacia el Comité Cantonal, creo que solo hizo un comentario, no hay ninguna consulta. Don Melvin López, claro con el pago horas extras creo que traté de aclararlo ahorita cuando explique de que sí, hay que subsanarlo, inclusive ahora el reloj electrónico, hora de entrada, otra salida, alguna justificación, si hay extras, no crea que esto tampoco es que, no, esto nos causó a nosotros una como una gripe para poder buscar los antibióticos y el tratamiento para curarlo y estamos trabajando en eso y en el plan de acción traemos eso, estamos trabajando con el reglamento viejo muy bien, con el 2018, ya le respondí el tema porque el informe lo entregamos hasta hoy. Con relación al trabajo, a la personal remunerado, el comité, ¿cuántos son? 17 personas, de esas 17 personas, sólo hay tres en la parte administrativa pura, entonces crear control interno con tres personas, los que trabajamos dicen, Melvin. usted dirige una Asociación Solidarista, la más grande de este este cantón en nuestra cooperativa Coocique, sabe que cuesta muchísimo y a veces hay gente que tiene que repartirse para poder hacer y tener que crear esa división de funciones para poder llevar el control interno correcto. Con relación a las normas internacionales las NICSP, Melvin este proceso lo empezamos hace rato, primero con la contratación de un consultor para que desarrollara primero el catálogo cuentas, el manual descriptivo de cuentas, esos ya los tenemos, la Contabilidad Nacional ha venido haciendo todo un esfuerzo, entonces está subiendo regularmente información y exactamente en el año 2022 contratamos a un señor que se llama Harry Muñoz, los que han escuchado Harry Muñoz, fue uno de los grandes expertos en materia de normas internacionales, asesoraba en su momento a la Contabilidad Nacional, junto con Arturo Baltodano y otros grandes contadores de San José y nos acompañó a ver los balances de comprobación y me dice Marcos esto no, esto no, quítele aquí, por aquí, Harry me estuvo asesorando, pero estuvimos solo seis meses,

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

Harry tuvo un problema de exactamente en diciembre del año 2022, que le afectó muchísimo y falleció en febrero del año 2023, cuando falleció Harry me quedé un poquito con las manos atadas y una vez recurrí necesitamos contratar uno, pedimos el presupuesto extraordinario, hay una matriz de implementación y la presentamos a la señora Auditora, ella quedó satisfecha. He tenido una comunicación con la señora contadora, ella me ha estado mandando después de que le presento, me dice Marcos me parece que no va en esa cuenta, entonces voy al manual descriptivo de cuentas reviso y tiene razón, entonces lo clasifico, eso no quiere decir que esté cometiendo un error, puede ser que sea un gasto pagado por anticipado y yo lo tengo como un diferido pero es pasarlo de una categoría a otra sin que eso afecte el resultado final del Comité Cantonal, ahora le mandé los últimos, el 10 o 11 de este mes, ahora me mandó un Excel grandísimo con un formato nuevo, estoy recibiendo retroalimentación en el tema de implementación de las normas internacionales, sector público, eso es importante para nosotros. Estamos en este momento contratando la persona que nos haga el diagnóstico, porque hasta para ustedes, yo le hablaba a Luis Fernando Solís, un diagnóstico de que nos diga estamos así, es sano para el Concejo Municipal, es sano para la Municipalidad, sano para la junta Directiva y esas son las brechas y vamos a cumplir, mi compromiso, por lo menos personales, de que el 31 de diciembre no me voy a pasear hasta que no estén implementadas las normas internacionales, el duplicado de puestos, es que ahí se parten como en siete, entonces a veces Guido, bueno, estamos solicitándole una persona a la Municipalidad para que sea el promotor deportivo, entonces Guido se encargue de toda la parte administrativa, pero si a veces hay que dar la misa y recoger el diezmo también. Doña Amalia Salas dice ¿Quién es el responsable? como diríamos somos todos, si, acá nosotros por supuesto, tenemos una gran cuota, creo que la Administración Municipal, nosotros en nuestra conclusiones finales hemos dicho de que quizás no hemos recibido la retroalimentación necesaria de parte de Control Interno, estoy seguro en que con la Administración actual la cosa va a ser completamente diferente, además de eso recibimos hace unos días un correo de una persona de Control Interno, ponernos a disposición para ayudarnos, esa apertura para nosotros es muy importante y sabemos, además de eso, de que aquí en la Municipalidad el tema control interno también están sobrecargados de trabajo, entonces por lo menos esa apertura desde las personas que están acá adentro, por los menos

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

a nosotros nos dio mucho gusto recibir esa nota y empezar a trabajar en ese tema. Doña Raquel Marín Cerdas, ya le decía el plan de trabajo lo estamos trabajando, esa ruta que usted nos está pidiendo esperamos tenerla a más tardar una semana, para entregarla a la Administración, queremos que la revise Control Interno y hay 47 subcomités adscritos, se le da seguimiento y en el informe que vamos a presentar ahora en julio del periodo 2023, ahí vamos a hablar de qué actividades y qué se realiza con esos comités doña Raquel. Sobre el convenio con la Asociación Deportiva San Carlos aquí nada más en hacerlo por correo, creo que aquí no hay mucho que hacerle, ese convenio lo que dice es de que hay una relación recíproca entre el Comité Cantonal, creo, lo conversábamos ahora que estábamos trabajando en este documento de que hay que revisarlo, hay que mejorarlo, inclusive en el proceso implementación nos obliga hacer algo más allá, por lo tanto, por lo menos el convenio como tal Marco lo que dice es de que nosotros le facilitamos las instalaciones para que el San Carlos desarrolle, además de la disciplina mayor, la disciplina de mujeres, la disciplina en niños, inclusive ahora están y lo digo porque donde vivo en San Gerardo, en mi pueblo, hemos tenido una participación o el entrenamiento de la gente de amputados, que me parece genial ver ese grupo de muchachos ahí entrenando y que vienen a partidos a hacer desarrollar la actividad física profesional acá, ligas menores que lo maneja también San Carlos, entonces eso es, el convenio como tal lo tendrá, Guido eso es un convenio suyo, porque no lo tengo, pero sí, envíeselo a Doña Raquel, a todo el Concejo.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

El señor Benigno Guido Calero, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, expresa: Quería consultarles, porque escucho que nosotros como que venimos aquí a desvirtuar, no, no, no y tampoco una defensa así como estos últimos partidos de futbol que han estado de puro choque, de eso no se trata, es un estudio de mejora, que es lo que nosotros creíamos que nos iban a decir, mire, esta es una falencia, hay un hallazgo acá y vamos a hacer ese control, saben ustedes ¿Cuántos años tiene el Comité Cantonal de Deportes? ¿Cuántos cumple? Tal vez si supieran, pero no es una clase aquí de matemática, ni historia, ni cosa que se parezca. El Comité Cantonal tiene 50 años, un 20 de febrero de 1974, no sé, porque se sesionó en la sala de sesiones, si alguien me dice que antes era en otro espacio, lo creo, pero sino aquí estuvo la primera Junta Directiva de un Comité Cantonal

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

de Deportes y ellos designaron sin saber mucho, mandaron nota al ICODER preguntando que qué hacían, solo fueron los pioneros en ese momento y esa Junta Directiva creo que solo queda una persona que nos acompaña en vida, lo demás que de Dios goce, pero lo que quería decirles que han transcurrido tantos años, tantos años, señores y no he recibido en el Comité Cantonal una organización, un comisión de la Municipalidad de San Carlos o de algunos dirigentes, no sé, que lleguen al Comité Cantonal y digan en que podemos colaborar ¿Cómo está funcionando este departamento? ¿Porqué 50 años después vienen a tratar de majar la manquera a los bomberos, muchachos? señoras y señores, y la ley se tiene que cumplir, es cierto, y aquí estamos para ponerle el pecho a las balas, señores, de eso se trata, palabras bonitas de Esquivel ahorita, eso es así, 15 años con el automóvil mío, señores, yendo a todas esas comunidades diversas, muchos años, pero aquí a nadie le aplauden, verdad que no, en la Administración Pública no se aplaude y creo que llegaron muy puntualmente al estudio, porque no fue general, vayan por esto y esta otra situación, no vengo a pelear con nadie, ni cosa que se parezca, pero fueron muy puntuales. ¿Cómo van a pelear con la Asociación Deportiva San Carlos? Porque les damos un lugar, dicen que nosotros les cedimos en administración y ellos no mandan, ellos no absolutamente en nada, para hacer alguna gestión mandan una nota al Comité Cantonal y es el que autoriza señores, ¿Por qué le van a cobrar tanto dinero a las disciplinas, a los muchachos? No es posible, ustedes no se imaginan, los de boxeo no tienen dinero ni siquiera para comer cuando van a un campeonato nacional, vieran qué tristeza, qué lástima de nosotros quisiéramos darle botas y guantes de los mejores todo el tiempo, pero es una millonada, solo un ring para cinco agrupaciones que hay y 50 años han pasado para que ahora no vengan así de golpe y que no nos guieran ayudar, no importa, tendremos que defendernos donde tengamos que defendernos señores, y si tenemos que irnos vamos a ir con la frente en alto, porque alguien que quiera quiere decir que metió mano y que se aprovechó del comité Cantonal, nada, ustedes creen que gana millones un servidor del Comité Cantonal, porque no nos quieren reconocer ni siquiera que somos empleados municipales y funcionarios públicos y hay tantos dictámenes que así lo dicen. Pero hay una consulta del Concejo Municipal anterior, a ver cuándo le dan respuesta para eso, Tal vez así nos consideren un poquito, estamos ahí en la tabla de la Municipalidad, más o menos un poquito en rango, pero con eso ustedes creen que los servidores del comité van a cualquier

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

comunidad y no pueden comerse un gallito, no pueden hacer uso de eso, no pueden quedarse en un hotel, no pueden hacer absolutamente nada para seguir el deporte y la recreación, no señores, vieran que duro y que difícil, entonces usted dicen bueno, para eso vamos a trabajar, eso quisiéramos nosotros el apoyo, pero no el atropello, y sino señores, nos hacemos a un lado, no hay ningún problema y para que siga es el bien, el deporte en San Carlos es reconocido, los deportes del cantón aquí son amarillo y verde, y si no se cogen los colores que nos identifican por la Asociación Deportiva San Carlos, el rojo y el azul que está en el reglamento que dice que es la segunda opción para eso, el promotor deportivo, es el director deportivo, don Nelson Ugalde, en una sesión que tuvimos nosotros, ahí dice don Benigno, metamos en el reglamento la figura de un director deportivo para que se encargue de instalaciones deportivas, subcomité de deportes, debe ir a todos esos distritos y que lleve el buen funcionar de eso, pero solo quedó en el reglamento porque no tenemos presupuesto, porque nos pasamos del 10% si metemos a otra figura, me entienden, entonces si no cumplimos con el 10% también, ¿Que están haciendo? y viene a las leyes y aquí estas cosas, o nos vamos a defender aquí a los Tribunales o vamos a la Marina simplemente por estar en el deporte y la recreación y a veces ni haciéndose el tonto uno dice mira, voy a hacer esto por el otra cosa, no, no, quienes me conocen, años señores, años de estar en el deporte y la recreación sin ningún problema, nunca he tenido nada, pero bueno, aquí estamos a la disposición de todos ustedes si es bien de ayudar y ponerse al servicio de la Municipalidad, al servicio del Comité aquí estamos, hoy no pudieron venir todos los miembros de la Junta Directiva por algunos compromisos, además es un estudio del 2021 - 2022, no están, solo está la Presidenta acá y nos acompaña don Rodolfo Cascante también en la sala y que han dicho estábamos presente y está la compañera Ana Victoria Aguilar, que ella es del Consejo de la Persona Joven, así que señores después de 50 años les agradecemos más bien que nos tomen en cuenta y que nos traten de ayudar y colaborar, y que si no estamos acá, pero que sean los otros que vengan y que se encuentren una buena estructura administrativa, porque es bonito ver donde quiera que vamos nosotros y escuchamos San Carlos mi linda tierra, verdad que es bien bonito, donde quiera que estemos en Juegos Deportivos Nacionales a veces llevamos más de 300 atletas y traemos medallas y ¿Cuánto cuesta una medalla de esa? es difícil y ayudarle a todas las comunidades ir a todos lados, ahora tenemos un vehículo

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

ciertamente y buen control con los muchachos de la Municipalidad, agradecerles a ellos que nos han ayudado mucho, pero con ese carrito, es un vehículo bueno, nuevo, pero no es cuatro por cuatro, no podemos llegar cuando nos llueva, ya nos quedamos a dormir en serio, porque no podemos salir y no podemos llevar carga, no puedo llevar material, no pudimos llevar mesas, no pudimos llevar sonido, hay muchas cosas que mejorar, tal vez con el nuevo reglamento que aún está por salir nos colaboren un poquito más ahí en infraestructura, pero todo esas cosas habrá que ponerlas a la mesa y venir a decirles de ustedes esto es lo que tenemos y esto es lo que necesitamos con los informes correspondientes.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: No dudo que ustedes tienen a Marcos, que es un excelente contador, no me cabe duda de la experiencia que Marcos tiene y tiene razón Marcos al decir que algunos procedimientos se pueden subsanar en el momento, eso estamos muy claro. Compartimos el sentimiento, don Benigno, de que este comité tenga 50 años y aquí recuerdo la figura de don Víctor Hugo Guevara Bogantes quien, a mi suegro, que también trabajaba a honoren hace 50 años, por ahí debe de estar en alguna de las actas y esos señores nos enseñaban precisamente el tema de los valores, el tema deportivo no le vamos a quitar méritos, pero la ley es la ley y tenemos que respetarla. Solo quiero terminar que definitivamente necesitamos un reglamento actualizado en el 2023, tal vez llevarse ahí un par de cuestionamientos, revisar los estatutos, ¿Cuándo fue la última vez que se hicieron los estatutos del Comité Cantonal de Deportes? Sí o sí , este Concejo creo que todos unánimemente tenemos un solo pensamiento, y es que la palabra show político no la quiero escuchar más en cuatro años y creo que así va a ser, entonces contratar una auditoría contable y de procesos, nada hacemos y Marcos, usted lo sabe, con ver errores contables y si no tenemos procesos documentados a nivel de puestos, entonces definitivamente sí o sí una auditoría contable y de procesos. Igual me gustaría saber si el informe del tesorero saliente existe, si existe un informe de la salida de él. Y creo que viendo las carencias, Benigno y demás, si hay que analizar una unidad técnica adjunta de la Municipalidad directamente, porque como decía Marcos, no puede ser y creo que el fin y el espíritu del Comité Cantonal de Deportes, es el deporte y posiblemente debe haber más actores en el plano deportivo que administrativo, pero si hay que tener una unidad técnica, me gustó Marcos, que usted habla

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

del balance de apertura, creo que eso es definitivamente lo más sano para revisar todos los procesos y también revisar el tema de contratos vigentes de acuerdo al artículo 173 del Código de Comercio, el Comité Cantonal, como tal, es una figura instrumental, entonces creo que aquí todos los Regidores nos gustaría saber si esos contratos realmente tiene la validez o más bien el alcance legal del comité o de este Concejo. Básicamente eso es lo que tenía para para finalizar mi exposición y los felicito y téngalo por seguro Benigno y compañeros, señora Presidenta que este Concejo los va apoyar en absolutamente todo y ojalá que haya un antes y un después porque queremos hacer las cosas bien.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Doña Flora, Don Marcos, Don Carlos y don Benigno, muchas gracias por el tiempo, por venir a dar explicaciones. Este Concejo quiere hacer las cosas diferente, sé que este Concejo está preocupado por la transparencia y eso es lo que vamos a exigir y estoy convencido, por lo que he escuchado ustedes de que van a trabajar por el mismo objetivo, pero también nosotros vamos a estar preocupados porque la Alcaldía, la Administración, le dé el apoyo que el Comité necesita, porque es la única manera que esto se va a poder subsanar, entonces ese es el compromiso nuestro, vamos a exigir, pero también vamos a estar detrás para que se les dé las herramientas, para que el comité pueda trabajar y los resultados se sigan dando.

La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, manifiesta: Quiero unirme al sentimiento de mis compañeros y compañeras regidores, no me cabe la menor duda de que nosotros queremos hacer las cosas bien, venimos comenzando, queremos ser propositivos, queremos ayudar en esta gestión. Corresponde a la Alcaldía y a este Concejo realizar, ayudarles a ustedes para que hagan una buena gestión también y estamos en la mejor disposición, decirle a Don Benigno que sí, que siento sus palabras, porque casi siempre en asociaciones, organizaciones, uno se frustra de muchas cosas y entiendo su frustración también al respecto, y decirle también que en este pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que hice al inicio énfasis en que hay un estudio que fue del 22 de abril del 2024, le responde a usted la pregunta de la duda si son funcionarios públicos o no, esa es la respuesta que se hizo desde aquí, desde el Concejo, y dice así: *Que para todo*

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

efecto legal, el personal Administrativo que se encuentra ocupando puestos en propiedad o de manera interina en el Comité Cantonal de Deportes, son considerados como funcionarios municipales, por lo que resulta aplicable al título 5.º del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas. Ahí está la respuesta, y en toda la respuesta que da la Procuraduría General de la República hace énfasis en que hay un reglamento que está vigente, ahí da respuesta de esto que acabo de decir, pero si hace énfasis en el reglamento vigente y en SINALEVI (Sistema Nacional de Legislación Vigente) igualmente está el reglamento vigente, por eso es que ustedes dicen que está incompleto o el transitorio, dice así: mediante información suministrada por el Concejo Municipal de San Carlos la presente publicación corresponde a la publicación definitiva, entonces, si hay un reglamento, si ha habido un reglamento, donde están los lineamientos en los que ustedes han podido y pueden trabajar todo lo que corresponde al presupuesto, etc, todas las dudas que ustedes han tenido, hay un reglamento vigente, bueno, quiero decirles eso porque realmente es tal vez una aclaración a algo que ustedes no saben o no sabían, en fin, estamos en la mejor disposición y repito que la Alcaldía y este Concejo vamos a acordar y tomar acciones para mejorar la gestión y la operación de este Comité Cantonal de Deportes.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Solamente me quedó una duda ahorita que ustedes comentaban que hace poco recibieron un correo de un funcionario de Control Interno, me gustaría que me respondan ¿Cuál ha sido esa relación con el departamento de Control Interno? no sé cada ¿Cuánto se reúnen?, ¿Cómo es esa comunicación? que eso fue tal vez lo que no me quedó claro ¿Cómo ha sido esa gestión con ese departamento de Control Interno? y al igual que mis compañeros, sumarme, agradecerles a ustedes por el trabajo que vienen realizando, sabemos que hay que mejorar muchísimo y también ponernos a las órdenes desde este Concejo Municipal para sumarnos a mejorar, a trabajar, porque sabemos cómo lo decía mi compañera Amalia, eso es responsabilidad de todos y hay que pensar siempre en los deportistas sancarleños, entonces que nos vean a nosotros como un aliado para poder seguir destacando como cantón a nivel del deporte.

29

30

28

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Benigno esas palabras

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

tuyas son tomadas muy desde adentro, este servidor y doña Flora es testigo, desde muy niño ha estado en ASAVOL y ha pasado toda la parte del comité y ustedes tiene que sentirse orgullosos, lo que nosotros hacemos hoy no es nada personal, es una cuestión de nuestras obligaciones, pero sí quería decírselo antes de hacer mi intervención, de que si aquí hay algunos hijos del Comité de Deportes durante muchos años que hemos salido de esos procesos de Juegos Nacionales y estamos muy orgullosos, volviendo al tema, cuando les hacía la consulta, creo que es importante trasladar esas necesidades por escrito al Concejo Municipal y a la Administración, cuando hice la consulta estábamos hablando del Segundo Semestre del 2022 a la fecha y según la respuesta que me dieron no hubo ninguna solicitud formal, entonces creo que el primer paso es medir las cosas y solicitarlas, creo que es una recomendación del porque hice esa pregunta y con respecto a la segunda también le agradezco la sinceridad, tenemos que entender que tenemos distritos con diferencias muy marcadas y el índice de desarrollo Social es algo básico para cualquier decisión, no solo en el deporte, lo mismo que le decía las cosas hay que medirlas para poder saber hacia dónde vamos a apuntar y hacia dónde vamos a medir las inversiones eso llámese empresa privada o sector público, me parece muy importante ese de varios indicadores que nos pueden servir muy bien para que esos recursos sean realmente enfocados a donde tenemos esas grandes necesidades, siempre he sido, porque soy de Cutris y tengo esa bandera en el pecho, sé el esfuerzo que ustedes han hecho y soy testigo de eso, pero de verdad se lo digo, creo que el enfoque hay que cambiarlo, me parece que necesitamos definir esos indicadores y saber hacia dónde apuntar, pero de verdad creo que nos ponemos a sus órdenes y espero en Dios que de verdad esto sea un cambio y que podamos hacer cosas muy buenas a futuro.

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, expresa: Benigno muy emotivas esas palabras de cierre suyas, sin duda alguna así es, espero que, con esas palabras de Benigno, el compañero Melvin López haya logrado entender mi mensaje y efectivamente la palabra show político en esta Municipalidad se acabó, porque la persona que está acostumbrada a hacer eso ya no se encuentra.

29

30

La señora Amalia Salas Vargas, Regidora Municipal: manifiesta: Para el Comité de deportes,

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

me encantó escuchar esas palabras de Pablo, entonces los inicios de hace 50 años atrás, aquí tenemos personas que tuvieron sus inicios bien dirigidos y dedicados a actividades de bien, una como vo no pude hacerlo, sov de un distrito lejano, bueno Álvaro sabe que somos vecinos, mi infancia o mi juventud no tuve, derecho al Comité de Deportes, me gusta y secundo las palabras de Pablo donde dice que ¿Cuál es el índice? ¿Dónde estamos trabajando? solo San Carlos centro. ¿Qué está pasando con los otros distritos?, por otra parte, no me contestaron la pregunta de ¿Cuánto tiempo tienen de trabajar en el puesto del Comité como administrativos? por último, tuve la dicha o la gracia del 2016-2020 ser Síndica, estuve en este salón de sesiones y si mal no recuerdo y sin temor a equivocarme, porque así fue este, cuando eso estaba el compañero Nelson Ugalde como Regidor y se trabajó con el reglamento, que es el reglamento que está ahora, entonces creo que no se ha tenido todo el tiempo el Comité de Deportes botado o alejado, creo que se debe unir más, se debe de articular más el trabajo, tanto ustedes con la Municipalidad, nosotros como Regidores con ustedes y ustedes buscarnos a nosotros también como Regidores, la Municipalidad no nos ha buscado, los departamentos no nos han buscado dicen ustedes, pero ¿Ustedes han hecho el llamado a la Municipalidad? a algún departamento necesitamos otro funcionario más, necesitamos más presupuesto, estamos cortos en esto, Benigno ya no alcanza para tantas horas de trabajo y lo felicito o sea que bueno, pero el cuerpo se cansa y uno como funcionario público también tiene un límite. No es en desvirtuar el trabajo de ustedes ni nada, si no mejorar lo que viene, trabajar de la mano y hacer las cosas de mejor manera.

2122

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

El señor Jorge Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Con relación al descargo de las preguntas que han ocasionado todos mis compañeros Regidores, voy a referirme primero a la exposición de Marcos y Marcos, sí, en realidad que para el diagnóstico que ustedes quieren primero hay que ordenar la casa, para poder tener sida gnóstico. Segundo, las otras respuestas que se dan, pues, me parecen atinadas y me satisface el hecho de poder entender de que sí había problemas y que se empezaron a corregir a partir de 2024, eso queda claro en la exposición que ustedes han hecho, con relación la exposición de Don Benigno, que dice que después de 50 años vienen a mojarle la manguera, no, Benigno no se

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

trata de eso, si en 50 años no se había hecho nada por intervenir el Comité Cantonal de Deportes, pues eso hace que nos duerma y como dijo Marcos, muchas veces necesitamos de un meneón para darnos cuenta en dónde estamos y para mejorar, no es el hecho de que yo porque tenga 50 años y entonces no me tienen que tocar ¿Por qué? porque vienen ahora a tocarme. No, no, aquí no estamos con el asunto de la parte deportiva, todos los méritos y las medallas y todo eso se reconoce, lo reconocemos todos los sancarleños, aquí lo importante es que hay que cambiar, que sí hay problemas, si gracias a Dios a esta intervención o este estudio malo, bueno, pero ha producido un remezón en el Comité Cantonal de Deportes y hoy en adelante van a seguir buscando ayuda y van a seguir mejorando y no se sorprendan, puede venir otra auditoría que si la queremos, que es realmente ver la parte financiera de ¿Cómo se han aplicado todos sus recursos en el Comité Cantonal?

El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Solamente quiero decirle a Don Jorge y a Melvin que están hablando de auditoría, contratemos una consultoría para que nos ayuden los procesos. Es que, de nuevo, si hacemos una auditoría nos va a decir y nos van a tildar o sea, va a decir y perdón, no tengo ningún miedo que haga una autoridad financiera para nada, que puede ser mañana, pero si hacemos un estudio, o contratamos unos consultores para que se haga una revisión de la parte contable de los procesos es diferente, porque eso nos va a ayudar a construir, eso nos va a dar a nosotros herramientas e instrumentos, solamente le digo a Melvin y Jorge que tal vez pensemos esa parte, con relación al resto de cosas, me las llevo, los compañeros van a

hablar de los otros temas. por lo demás, muchas gracias por recibirnos y que Dios los bendiga.

El señor Benigno Guido Calero, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Con la parte de Control Interno, lo único que hemos tenido en alguna oportunidad, solamente fue de la vigencia del reglamento y posteriormente que a este su servidor lo llamaron a unas capacitaciones sobre el SEVRI, nada más y estamos en ese proceso, con Control Interno, solamente eso.

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, señala: Tal vez en el plan de acción que estamos planteando vamos a tener casi que un matrimonio o nos casamos con Control Interno o ahora sí como dice Guido, porque la relación tiene que ser tan necesaria y tan útil, porque hay que trasladar todos los procesos que tienen la Municipalidad tropicalizarlos porque somos mucho más pequeñitos, por supuesto, en Comité Cantonal, entonces en todos los sitios que estamos poniendo plan de acción es, vamos a tener una relación con Control Interno, ahí estaremos tocando las puertas a Control Interno, a Contabilidad, al Alcalde y a todas las personas que ya ustedes nos han dicho y a ustedes para que nos ayuden.

El señor Benigno Guido Calero, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, sobre la consulta de la Regidora Amalia Salas, en cuánto a los años de trabajo, consulta: ¿No sé sí es de los que estamos acá o de todo el personal? tengo 15 años y unos meses, inicié como Promotor Deportivo y a falta de que en algún momento renunció la

estamos, y el compañero, Carlos Andrés, 12 años, el que más tiene años es una secretaria

Administración, entonces me solicitaron que colaborara por ahí y vea hasta la fecha donde

ejecutiva, Yahaira Zamora, tiene 17 años, hay otro compañero 15 años, algo así.

El señor Carlos Andrés Alvarado Gamboa, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Para acotar un poquitito lo que consultaba Melvin sobre los contratos vigentes, los contratos fueron presentados al Concejo, creo que en el 2023, después de eso, creo que se mandaron a hacer varias consultas y el año pasado también, como en noviembre, presentamos previo a la firma y se trasladaron a para hacerle algunas revisiones, todos los demás convenios con las demás disciplinas deportivas que tienen uso con las instalaciones, igual se los podemos volver a remitir para que ustedes los tengan conocimiento y darle un poco de seguimiento a ver qué ha pasado con eso. Con respecto al informe de Tesorería que solicitaban del tesorero anterior, creo que no ha emitido un informe de Tesorería, sino una justificación de salida lo que presentó, no se ha recibido

Viernes 17 de mayo del 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Extraordinaria

algún tipo de informe de salida. Agradecemos de por todo el tiempo que nos han dedicado y estamos comprometidos en mejorar toda la parte de procesos y administrativo del Comité para estar en regla y verlo de aquí en adelante como una opción de mejora, para mejorar el deporte en el cantón. La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, expresa: Rápidamente es existe un reglamento, eso quiero que quede claro, porque SINALEVI dice que definitivo está publicado, la Procuraduría General de la República hace referencia al reglamento, entonces esa es la solución ¿Por qué no lo aplican? El señor Marcos Arce Cerdas, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Nos llegó una respuesta donde nos decía de que el reglamento no estaba vigente, se lo vamos a buscar para dársela doña Patricia y si tengo que decirle me equivoque doña Patricia, tengo que decírselo, pero lo tengo claro de que nos dijeron, entonces prácticamente deberíamos estar trabajando con el reglamento anterior, como del año dos mil no sé, pero que dicha que usted nos lo dice, no le respondía doña Patricia no porque no quisiera, no, es porque nos lo llevamos de tarea, para mañana buscarlo e imprimirlo y decir sobre esto es nuestro trabajo. El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, manifiesta: Solicitarles al Comité si nos puede hacer llegar a la Comisión de Gobierno y Administración los convenios vigentes, por favor si es posible para la próxima semana. La señora Flora Ballestero Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, comenta: Muchas gracias a todos los participantes, es muy importante para nosotros el apoyo al Comité que ustedes nos están dando, también como Junta Directiva 2024-2025 que iniciamos en enero, la Junta ha tomado decisiones importantes ¿Como cuáles? todo documento o toda solicitud que sea por escrito, porque lo que está escrito es lo que vale, no hay correos, tienen que venir oficializado por el Comité Cantonal de Deportes con su respectivo oficio ¿Para qué? para que las personas a quien van dirigidas tengan su

Viernes 17 de mayo del 2024

Sesión Extraordinaria

tiempo y forma para contestar, porque acá tanto la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes como la parte administrativa de la Municipalidad, qué se yo, se han detectado debilidades en respuestas oportunas, que eso nos llama muchísimo la atención. Ahora que me corresponde a mí firmar muchas notas, les doy seguimiento tanto en la parte operativa como en la parte técnica administrativa y tenemos el apoyo, aquí está el Vicepresidente de la Junta Directiva, que es don Rodolfo Cascante, y sé muy bien que todos los de la Junta Directiva están escuchando y viendo nuestra sesión hoy. Por lo tanto, estamos dispuestos como Junta Directiva a llevar eso, por buena lid, porque el deporte de San Carlos, no solo la parte recreativa, competitiva, sino la parte del adulto mayor, también tenemos que darle respuesta a todos los que nos llegan a solicitar ayudas de implementos deportivos, que ahorita ustedes lo sabe muy bien que hay escuelas y colegios que no tienen implementos, pero tienen lugares en donde entrenar, hacer ejercicio físico y mental, que es lo más importante para la juventud, para los niños, los adultos y siempre hemos trabajado en el Comité Cantonal de Deportes que tanto sea el deporte para los niños y los jóvenes, como también para todos los adultos que estemos con buena salud. Entonces, si tenemos un cantón con salud, tenemos un cantón con deporte y cultura que es el beneficio a nivel nacional, sí me comprometo en estos dos años como Presidente del Comité Cantonal de Deportes a dar continuidad a todos los procesos que hoy vinimos a decir, para que el pueblo de San Carlos sea más competitivo y siempre se dé a conocer a nivel país, porque ahorita nosotros tenemos representantes y campeones centroamericanos y del Caribe y eso nos llena de orgullo, pero ahora que estamos ahí en el Comité, sabemos todo el esfuerzo y el sacrificio que hacen los atletas, los entrenadores, los padres de familia, pero también en la parte administrativa tenemos que trabajar y muy fuerte y dichosamente ahorita dispongo de un tiempo por estar jubilada, casi paso más de diez horas en la Ciudad Deportiva que en mi casa, pero, ese fue el compromiso que cuando Don Juan Diego nos puso a hacer la juramentación, juramos por un compromiso al cantón de San Carlos, luchar el deporte y todos lo hemos cumplido, eso es muy importante.

2728

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

El señor Benigno Guido Calero, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, indica: Agradecerles en primera instancia, a título personal, nada más decirle que me hubiese gustado habernos presentando en otra forma, haberles dado un informe

15

Viernes 17 de mayo del 2024 Sesión Extraordinaria

	v v v		
1	semestral o un informe anual y de las act	tividades de todos y es decir, quienes somos el Comité	
2	Cantonal, pero nos tocó así de esta ma	nera y hay algunos que conozco a otros no, para mi	
3	es un placer, estamos a la disposición,	mientras estemos en el Comité Cantonal para lo que	
4	tengan a bien, con mucho gusto.		
5			
6			
7	AL SER LAS DIECINUEVE H	ORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS LA	
8	SEÑORA PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –		
9			
10			
11			
12			
13	Raquel Tatiana Marín Cerdas	Ana Patricia Solís Rojas	
14	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	